

ACUERDO: IEEPCO-CG-79/2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, POSTULADOS POR LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de Partidos Políticos, postulados por las Coaliciones y los Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto número 1335, de fecha nueve de agosto del dos mil doce aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición extra, de fecha diez de agosto del mismo año, se emitió el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, derogando el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, aprobado mediante decreto número 723, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha ocho de noviembre del mismo año.
- II. Con motivo de la Reforma Constitucional en materia político-electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales.
- III. En el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General

de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- IV. En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el treinta de junio de dos mil quince, se publicó el Decreto número 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la Política Electoral, a fin de armonizar la reforma constitucional y legal en materia electoral.
- V. Mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el nueve de julio de dos mil quince, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- VI. Con fecha cinco de octubre de dos mil quince, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015, promovidas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Unidad Popular y Movimiento de Regeneración Nacional, así como por Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado; en el punto noveno de dicha resolución se determinó lo siguiente:

"NOVENO. Se declara la invalidez total del decreto 1290, publicado el nueve de julio de dos mil quince, en el tomo XCII, extra, del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a partir de que se notifiquen estos puntos resolutivos al Congreso del Estado."

- VII. Mediante Decreto número 1351 de fecha siete de octubre de dos mil quince, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se facultó a este Instituto para que convocara a elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, así como de Concejales a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios que componen nuestra entidad electos por los regímenes de Partidos Políticos y Sistemas Normativos Internos.

- VIII.** En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- IX.** Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-11/2015, dado en sesión extraordinaria de fecha diez de octubre de dos mil quince, se modificaron diversos plazos en la etapa de preparación de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos, del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, dentro de los cuales se encontraba el plazo para la presentación de solicitudes de registro de las candidatas y los candidatos para la elección de Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos, mismo que se determinó del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil dieciséis.
- X.** Por acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-33/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, se aprobaron los Lineamientos en materia de Paridad de Género que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el registro de Candidatas y Candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- XI.** Mediante acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-38/2015, dado en sesión especial de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se registraron las Plataformas Electorales

presentadas por los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y se expidieron las constancias respectivas.

- XII.** Por acuerdo número IEEPCO-CG-19/2016, dado en sesión especial de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, se determinó procedente la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, presentada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- XIII.** Con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, en sesión especial del Consejo General de este Instituto, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-20/2016, respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, presentada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- XIV.** Mediante acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-27/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciséis, se determinó dejar sin efectos la participación del Partido del Trabajo en los Convenios de Coalición presentados por dicho partido y por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para las elecciones de Gobernadora o Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa y Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; dejándose a salvo los derechos del Partido del Trabajo para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 de forma individual, consecuentemente, quedó subsistente la plataforma electoral que presentó de manera individual, misma que fue aprobada mediante acuerdo de este Órgano Máximo de Dirección número IEEPCO-CG-38/2015, dado en sesión especial de fecha nueve de diciembre del dos mil quince.
- XV.** Por acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-71/2016, aprobado en sesión especial de fecha dos de mayo, se registraron de

forma supletoria las planillas de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de Partidos Políticos, postuladas por las Coaliciones y los Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

- XVI.** Con fechas veintinueve y treinta de abril, tres, cuatro y cinco de mayo del dos mil dieciséis, la Coalición denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Oaxaca, Morena, Encuentro Social y Renovación Social, presentaron diversas solicitudes de sustitución de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, lo anterior con motivo de las renunciadas presentadas por ciudadanas y ciudadanos a los cargos para los cuales fueron postuladas y postulados.
- XVII.** Con fechas seis, siete, ocho y nueve de mayo del dos mil dieciséis, se presentaron diversas renunciadas de ciudadanas y ciudadanos que fueron postulados como candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, por la Coalición denominada "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca" integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partido Políticos: Movimiento Ciudadano, Unidad Popular y Encuentro Social; cabe señalar que no obstante de las renunciadas presentadas no se presentó sustitución alguna respecto de los casos en concreto.
- XVIII.** Los días nueve y diez de mayo del dos mil dieciséis, los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca, presentaron sendos escritos mediante los cuales solicitaron la cancelación del registro de planillas de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos en los Municipios de San pablo Villa de Mitla y Villa de Tamazulapam del Progreso, respectivamente, lo

anterior derivado de las renunciaciones presentadas por todos los integrantes de las planillas señaladas.

- XIX.** Con fecha ocho de mayo del dos mil dieciséis, se presentó ante este órgano electoral sendos escritos de los Partidos Políticos: Unidad Popular y Nueva Alianza, solicitando integrar documentación de ciudadanas y ciudadanos en diversos espacios de sus planillas respectivas en los municipios donde no contaban con candidatas y candidatos registrados.
- XX.** Con fecha diez de mayo del dos mil dieciséis, después de efectuar la revisión y análisis de las solicitudes de sustitución de candidatas y candidatos a Concejales de los Ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de Partidos Políticos para el Proceso Electoral en mención, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto remitió a este Consejo General el proyecto de Acuerdo de sustituciones de las candidatas y los candidatos de los referidos cargos a Concejales.

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- 2.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos

la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
5. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.

En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, Base B, segundo párrafo, y fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, hacer posible el acceso de las ciudadanas y ciudadanos al ejercicio del poder público en condiciones de igualdad, garantizando la paridad de género, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. De la misma forma, los partidos políticos registrarán fórmulas completas de candidatas y candidatos a diputados, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, garantizando la paridad de género. Cada una de las fórmulas estará compuesta por una persona propietaria y una suplente, ambas del mismo sexo.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local y la Legislación correspondiente.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- 9.** Que el artículo 14, fracciones I, II, V, VI, VIII y IX, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que son fines del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, en aras de la autenticidad, la efectividad del sufragio y los derechos políticos y electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir al Gobernador, diputados del Congreso y concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de partidos políticos, así como ser garante de los principios rectores en materia electoral.
- 10.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXV, y 160, párrafo primero, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución de este Consejo General, efectuar las sustituciones de las candidaturas a Concejales de los ayuntamientos, que soliciten los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en los términos que establece el Código Electoral vigente en el Estado.
- 11.** Que como ya se refirió en el antecedente XVI del presente acuerdo, los días veintinueve y treinta de abril, tres, cuatro y cinco de mayo del dos mil dieciséis, la Coalición denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: del Trabajo, Movimiento

Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Oaxaca, Morena, Encuentro Social y Renovación Social, presentaron diversas solicitudes de sustitución de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, lo anterior con motivo de las renunciaciones presentadas por ciudadanas y ciudadanos a los cargos para los cuales fueron postuladas y postulados; en virtud de lo anterior, en ejercicio del derecho que les confieren los artículos 100, fracción IV, y 153, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y dentro del plazo establecido por el artículo 160, fracción II, del Código Electoral vigente en el Estado, las Coaliciones y los Partidos Políticos referidos, presentaron en tiempo y forma sus respectivas solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, ante el Consejo General de este Instituto.

En ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se llevó a cabo la revisión y el análisis correspondiente respecto de los requisitos que deberían cumplir las solicitudes de sustituciones de las candidatas y los candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, así como la documentación anexa a las mismas.

De esta manera, las solicitudes de sustituciones de las candidatas y los candidatos a Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, presentadas por las Coaliciones y los Partidos Políticos, cumplen con lo dispuesto por el artículo 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, pues señalan la Coalición o el Partido Político que las postula, así como los siguientes datos de las candidatas y candidatos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar; y
- f) Cargo para el que se les postula.

De igual forma, las solicitudes de registro correspondientes, se acompañan de la siguiente documentación:

- I. Declaración de aceptación de la candidatura;
- II. Fotocopia del acta de nacimiento;
- III. Fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente y legible;
- IV. En su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría Municipal.

Así mismo, en las solicitudes de sustituciones respectivas las Coaliciones y los Partidos Políticos postulantes, manifiestan por escrito que las candidatas y candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias de los respectivos Partidos Políticos.

De la misma forma, las solicitudes de sustituciones de candidatas y candidatos a Concejales de los ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones cumplen con la paridad de género establecida en el artículo 10, párrafo 3, de los Lineamientos en materia de Paridad de Género que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el registro de Candidatas y Candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, lo anterior toda vez que las sustituciones de candidatas o candidatos objeto del presente acuerdo, los partidos políticos considerando la paridad y alternancia de tal manera solicitaron el registro de ciudadanas y ciudadanos del mismo género que la fórmula original tenía.

En ese tenor, las solicitudes de sustituciones de las candidatas y los candidatos a Concejales de los ayuntamientos, efectuadas por la

Coalición denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Oaxaca, Morena, Encuentro Social y Renovación Social, fueron presentadas en la forma y términos previstos en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, mismas que cumplen con los requisitos referidos en el presente considerando, por lo que este Consejo General considera procedente aprobar las sustituciones de las candidatas y los candidatos a Concejales a los Ayuntamientos solicitadas, otorgar los registros correspondientes, así como expedir las constancias respectivas.

Sustituciones efectuadas por la Coalición “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Como se aprecia en la siguiente tabla, se realizaron cambios de la siguiente forma:

- **San Lorenzo.** (Clasificado como de menos competitividad) Cambia de género quien encabeza la planilla de mujer a hombre.
- **Fresnillo de Trujano.** (Clasificado como de menos competitividad) Cambia de género quien encabeza la planilla de hombre a mujer.
- **Asunción Nochixtlán.** (Clasificado como de menos competitividad) Cambia de género quien encabeza la planilla de mujer a hombre.

Coalición CREO	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	34	37	36	33	0	1	70	71	141
10-MAY-16	34	37	37	32	0	1	71	70	141

Sustituciones efectuadas por la Coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Como se aprecia en la tabla que se describe a continuación, se realizaron cambios de la siguiente forma:

En municipios clasificados como de **menor competitividad**:

- **San Antonino Castillo Velasco.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de hombre a mujer.
- **San Mateo Río Hondo.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de hombre a mujer.
- **San Pedro Huilotepec.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de mujer a hombre.

En municipios clasificados como de **mayor competitividad**:

- **Santa Cruz Tacache de Mina.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de hombre a mujer.
- **San José Estancia Grande.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de hombre a mujer.
- **Santa Cruz Itundujia.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de mujer a hombre.
- **San Pedro Comitancillo.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de mujer a hombre.
- **San Francisco del Mar.** Cambia de género quien encabeza la planilla, de mujer a hombre.

Coalición PRI-PVEM	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	32	37	37	32	-	-	69	69	138
10-MAY-16	33	36	36	33	-	-	69	69	138

Sustituciones efectuadas por el Partido del Trabajo. Como se aprecia en la siguiente tabla, se atendieron los requerimientos de la siguiente forma:

- **Santa María Mixtequilla.** (Clasificado como de menos competitividad) Cambia de género quien encabeza la planilla de mujer a hombre.
- **Santa María Cortijo.** (Clasificado como de menos competitividad) Cambia de género quien encabeza la planilla de mujer a hombre.

PT	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	37	37	29	43	0	1	66	81	147
10-MAY-16	37	37	31	41	0	1	68	79	147

Sustituciones efectuadas por el Partido Movimiento Ciudadano. Como se aprecia en la siguiente tabla, se realizaron cambios de la siguiente forma:

- **San Pablo Villa de Mitla.** (Clasificado como de menor competitividad) Se cancela el registro de la planilla por solicitud del Partido ante las renunciaciones de sus integrantes.

PMC	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	25	24	20	20	7	9	52	53	105
10-MAY-16	25	24	20	19	7	9	52	52	104

Sustituciones efectuadas por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca. Como se aprecia en la siguiente tabla, se realizaron cambios de la siguiente forma:

- **Tamazulapam del Progreso.** (Clasificado Sin Participación en el proceso anterior) Se cancela el registro de la planilla por solicitud del Partido ante las renunciaciones de sus integrantes.
- **Magdalena Tequisistlán.**(Clasificado como de menor competitividad) Cambia de género quien encabezaba la planilla de hombre a mujer.
- **El Barrio de la Soledad.** (Clasificado Sin Participación en el Proceso Anterior) Cambia de género quien encabezaba la planilla de mujer a hombre.

PSDO	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	14	13	10	11	16	25	40	49	89
10-MAY-16	14	13	9	12	17	23	40	48	88

Sustituciones efectuadas por el Partido Renovación Social. Como se aprecia en la siguiente tabla, se realizaron cambios de la siguiente forma:

- **San Pedro Mixtepec.** (Clasificado Sin Participación en el proceso anterior) Cambia de género en quien encabezaba la planilla, de mujer a hombre.

PRS	Mas Competitivos		Menos Competitivos		Sin participación En el proceso anterior		Total Que encabezan		Total Municipios
	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres que encabezan	Mujeres que encabezan	Hombres	Mujeres	
02-MAY-16	-	-	-	-	21	25	21	25	46
10-MAY-16	-	-	-	-	22	24	22	24	46

12. Que como se señaló en el antecedente XXI del presente acuerdo, con fechas seis, siete, ocho y nueve de mayo del dos mil dieciséis, se presentaron diversas renunciaciones de ciudadanas y ciudadanos que fueron postulados como candidatas y candidatos a Concejales a los

Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, por la Coalición denominada "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca" integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza y Encuentro Social; cabe señalar que no obstante de las renunciaciones presentadas no se presentó sustitución alguna respecto de los casos en concreto, conforme a lo siguiente:

COALICIÓN "CON RUMBO Y ESTABILIDAD POR OAXACA"

MUNICIPIO: SANTA MARIA CORTIJO	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
1	PALACIOS GARCÍA MARÍA ELENA PROPIETARIA
2	RAMÓN LUIS TORRES PROPIETARIO
2	SERRANO AÑORVE FERNANDO SUPLENTE
3	CALLEJA MOCTEZUMA MARÍA DEL CARMEN PROPIETARIA
3	PRUDENTE HERRERA ALEYDA SUPLENTE
4	MOJICA ARELLANES SILVESTRE PROPIETARIO
4	SERRANO AYONA ANTONIO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PABLO HUIXTEPEC	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
3	MARINA BERNARDINO RAMOS DESALES SUPLENTE

MUNICIPIO: CIENEGA DE ZIMATLAN	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
3	CASTELLANOS JIMENEZ DIANA ELIZABETH SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA MIXTEQUILLA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
3	GRISELDA LUIS DE SALES SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN ANDRES DINICUITI	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
4	VILLEBALDO HERMINIO ORTIZ ESPINOZA
4	FRANCISCO JAVIER MANRIQUE SANTIAGO

**COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
1	MANUEL AGUILAR CORDOVA PROPIETARIO
1	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CANSECO SUPLENTE
2	JOSEFINA VERONICA ORTIZ GUZMAN SUPLENTE
3	RODOLFO RAULGARCIA SANTIAGO PROPIETARIO
3	LUIS ALBERTO ALONSO VASQUEZ SUPLENTE
4	EDITH GONZALEZLOPEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA MARIA CORTIJO	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA RICO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MATEO RIO HONDO	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
3	DONACIANO RAMIREZ MATUS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
3	SIMITRIO MENDEZ MARIN SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	JUAN MANUEL SILVA MARIN SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO TAMAZOLA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	SAUL ALATORRE MEJIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO HUILOTEPEC	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	GENEZARET MARTINEZ CRUZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO TAMAZOLA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	SAUL ALATORRE MEJIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME AYAUTLA	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
5	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OSORIO SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO: SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	
FÓRMULA	RENUNCIA
4	PALEMON JUAN FALCON GARCIA PROPIETARIO

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MUNICIPIO: SALINA CRUZ, OAXACA.	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
9	JOSEFINA CRUZ HERNÁNDEZ PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OAXACA.	
FÓRMULA	RENUNCIÓ
2	CALIXTO LUIS SANTIAGO PROPIETARIO

MUNICIPIO: SAN PABLO HUITZO, OAXACA.	
FÓRMULA	RENunció
1	IVONNE GARCÍA MÉNDEZ PROPIETARIA

PARTIDO UNIDAD POPULAR

MUNICIPIO: SANTA MARÍA HUATULCO	
FÓRMULA	RENunció
3	JOSE LUIS TORRES LAVARIEGA PROPIETARIO
7	JUAN ANTONIO VILLAVICENCIO GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	
FÓRMULA	RENunció
1	JUANA MARTINEZ MELENDEZ SUPLENTE
2	ANCELMO CORDERO FLORES SUPLENTE
3	JUANA ZARATE SOSA PROPIETARIA
3	LUCIA GASPAR VENEGAS SUPLENTE
4	JESUS MANUEL RODRIGUEZ GOPAR PROPIETARIO
4	RAFAEL ORTIZ QUIROZ SUPLENTE
5	ARACELI ZARATE SOSA SUPLENTE

PARTIDO NUEVA ALIANZA

MUNICIPIO: ASUNCIÓN IXTALTEPEC	
FÓRMULA	RENunció
4	GRACIELA GARCÍA SANTIAGO SUPLENTE

En virtud de lo expuesto, al haberse presentado las renunciaciones por parte de las Coaliciones y los Partidos Políticos señalados, los días seis, siete, ocho y nueve de mayo del dos mil dieciséis,

respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 fracción II, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y al no existir las sustituciones correspondientes, este Consejo General considera procedente que en las boletas electorales que serán impresas para el día de la jornada electoral los espacios correspondientes a los cargos de Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos deberán aparecer en blanco, en virtud de no existir candidatas y candidatos en los cargos mencionados.

- 13.** Que como se estableció en los antecedentes XX del presente acuerdo, con fecha ocho de mayo del dos mil dieciséis, se presentó ante este órgano electoral sendos escritos de los Partidos Políticos: Unidad Popular y Nueva Alianza, mediante los cuales solicitan integrar documentación de ciudadanas y ciudadanos en diversos espacios de sus planillas respectivas donde no contaban con candidatas y candidatos registrados; específicamente en los Municipios de San Bartolome Ayautla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Villa de Tamazulapam del Progreso, Soledad Etlá, Santa María Mixtequilla y Santiago Pinotepa Nacional, por parte del Partido Unidad Popular y Santo Domingo Ingenio por parte del Partido Nueva Alianza.

En mérito de lo expuesto, este Consejo General debe analizar si son procedentes las solicitudes de registro de las candidatas y los candidatos a Concejales a los Ayuntamientos en los Municipios referidos en el párrafo que antecede, presentados por los Partidos Políticos: Unidad Popular y Nueva Alianza, por lo que tomando en consideración que las candidatas y los candidatos que solicitan se integren dentro de las planillas respectivas, corresponden al mismo género, y ponderando los derechos político-electorales de los militantes de los citados partidos políticos en el Municipios mencionados, los cuales tienen derecho a votar como lo establece la ley, una planilla de candidatas o candidatas a Concejales a los Ayuntamientos; lo anterior, se satisface a la luz de los principios de progresividad de los derechos humanos que ha sido interpretado en

la vertiente de los derechos político electorales, los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues dicha progresividad alcanzada tiene una proyección en dos vertientes, la primera, reconoce la prohibición de regresividad respecto de tales derechos, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías, y la segunda, obliga al Estado a limitar las modificaciones –formales o interpretativas– al contenido de los derechos humanos, únicamente a aquéllas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del derecho o en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo.

Dicho argumento descansa en la Jurisprudencia 28/2015, de rubro: *“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.”* Aprobada en sesión pública celebrada el veintiséis de agosto de dos mil quince.

En virtud de lo anterior, y al resultar procedente las solicitudes de registro objeto del presente considerando, y con base en una interpretación de conformidad con lo establecido en la Constitución y los tratados internacionales en la materia, en observación, entre otros, de los principios pro persona y de progresividad, conforme a los cuales esos derechos deben ser ampliados, resulta conforme con esos parámetros de interpretación analizar la documentación presentada con la solicitud de registro.

Así entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se llevó a cabo la revisión y el análisis correspondiente respecto de los requisitos que debería cumplir la solicitud de registro de las candidatas y los candidatos que solicitan su registro.

De esta manera, las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos presentados por los Partidos Políticos: Unidad Popular y Nueva Alianza, cumplen con lo

dispuesto por el artículo 156, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, pues señala y cumple con todos los requisitos establecidos en el mismo, por lo que son procedentes los registros correspondientes.

- 14.** Que como se refiere en el antecedente XIX del presente acuerdo, los días nueve y diez de mayo del dos mil dieciséis, los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca, presentaron sendos escritos mediante los cuales solicitaron la cancelación del registro de planillas de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos en los Municipios de San pablo Villa de Mitla y Villa de Tamazulapam del Progreso, respectivamente, lo anterior derivado de las renunciaciones presentadas por todos los integrantes de las planillas señaladas.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Socialdemócrata de Oaxaca, al presentar la cancelación de sus registros respectivos en los Municipios señalados, anexaron las renunciaciones de la totalidad de los integrantes de las mencionadas planillas, este Consejo General considera procedente las cancelaciones solicitadas por dichos partidos políticos.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto; 68, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, párrafo 1; 14, fracciones I, V, VI, VIII y IX; 26, fracción XXV; 100, fracción IV; 153; 156; 157, 158 párrafo 1, y 160, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; 10, párrafo 3, de los Lineamientos en materia de Paridad de Género que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el registro de Candidatas y Candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones y registros de las candidatas y candidatos a Concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, postulados las Coaliciones y los Partidos Políticos, en los términos que a continuación se relacionan:

COALICIÓN “CON RUMBO Y ESTABILIDAD POR OAXACA”

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO INGENIO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	MARIA TERESA SANTIAGO DESALES SUPLENTE	IMELDA LOPEZ RIOS SUPLENTE
3	IMELDA LOPEZ RIOS PROPIETARIA	LUZ DEL CARMEN TOLEDO OROSCO PROPIETARIA

MUNICIPIO: ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	AURELIO SANCHEZ TELLO PROPIETARIO	VELAZQUEZ ESTRADA MIGUEL ANGEL PROPIETARIO

MUNICIPIO: SAN DIONISIO DEL MAR		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	YURI PEREZ CASTELLANOS PROPIETARIA	PINEDA ROSAS ISABEL PROPIETARIA
5	YESENIA SARAI RUIZ DIAZ SUPLENTE	PINEDA ROJAS CARMEN SUPLENTE

MUNICIPIO: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
6	MISAHYRA VELASCO CRUZ SUPLENTE	CESAREA LEON SANTIAGO SUPLENTE
2	BEATRIZ CRUZ HERNANDEZ SUPLENTE	MARY CARMEN GARCIA LUNA SUPLENTE

MUNICIPIO: CIENEGA DE ZIMATLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE UBICACIÓN	SUSTITUYE
3	MONICA MATEO PABLO PROPIETARIA	BEATRIZ ADRINA ANTONIO PROPIETARIO
5	SE INTEGRA	MONICA MATEO PABLO PROPIETARIA
5	YADIRA ANTONIO HERNANDEZ SUPLENTE	DIANA ELIZABETH CASTELLANOS JIMENEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA ZACATEPEC		
FÓRMULA	CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
2	YANET CONCEPCION SANCHEZ AGUILAR PROPIETARIA	MARGOTH ALBINO HERNANDEZ PROPIETARIA
2	MARGOTH ALBINO HERNANDEZ SUPLENTE	YANET CONCEPCION SANCHEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO IXCATLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	CARMEN JACINTO MARTINEZ	MARILY ELIDETH NARCISO ZENTENO PROPIETARIA
1	DALILA PANTOJA PEDRO	ELIZABETH HERNANDEZ MORALES SUPLENTE

MUNICIPIO: HUAUTLA DE JIMENEZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	HORTENCIA GARCIA DURAN SUPLENTE	FLORIELA CARRERA CERQUEDA SUPLENTE
6	FABILA MARTINEZ CARRERA SUPLENTE	ELODIA GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO AYUQUILILLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	MARIA ELENA PASTRANA ROMERO PROPIETARIO	GUILLERMINA FIDELFA ROJAS REYES PROPIETARIO
5	FLORIBERTA REYES CABAÑAS SUPLENTE	BELEN CATALINA CORTES CORTES SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	HERLINDA MATEOS AGUILAR SUPLENTE	ABIGAIL CRUZ SANTOS SUPLENTE

MUNICIPIO: OCOTLAN DE MORELOS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	MIRIAM ANGELICA SALINAS PACHECO PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ ESPERANZA PROPIETARIO
4	ELISA ANGELICA SUMANO ORTIZ SUPLENTE	ALBA JIMENEZ AMADOR SUPLENTE
7	RAYMUNDO JOSE MARTINEZ CABALLERO PROPIETARIO	FREDY RAFAEL CARRANZA AMADOR PROPIETARIO
7	ALBERTO LUIS PINACHO SUPLENTE	JAIME CRUZ VASQUEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA PETAPA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	MARIA NELLY MARTINEZ VELAZQUEZ PROPIETARIO	DEYSI DEL CARMEN NAVARRO PARRA PROPIETARIO
1	ABIGAIL CELAYA TOMINEZ SUPLENTE	CARMEN ROQUIS DEHEZA SUPLENTE
7	ELIA VASQUEZ VASQUEZ PROPIETARIO	ROSA ISABEL MENDOZA RUIZ PROPIETARIO
7	MARIA DOLORES URBIETA CRUZ SUPLENTE	MARIA INES RAYMUNDO MENDOZA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUEZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	JOSE INES JIMENEZ VAZQUEZ PROPIETARIO	AUGUSTO GUZMAN GRIJALVA PROPIETARIO
5	JOSE LUIS GASGA GRIJALVA SUPLENTE	CESAR MORALES TERAN SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA IPALAPA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	YOLANDA REYES MARTINEZ PROPIETARIA	CARMELA GARCIA MERINO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA MARIA IPALAPA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	IRMA MARROQUIN GOMEZ SUPLENTE	ISABEL CRUZ MERINO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	URBINA RENDON ROSARIO PROPIETARIA	YURIDIA OBSELIA ALBERTO GONZALEZ PROPIETARIO
3	RENDON BELLO INES IRLANDA PROPIETARIA	ROSARIO URBINA RENDON PROPIETARIA
5	MEJIA VELASCO TEOFILA PROPIETARIA	TERESA DE JESUS JIMENEZ LORENZO PROPIETARIA
5	MENDOZA GARCIA AIA SUPLENTE	ANDREA TORRES HERNANDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DEL CAMINO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
6	LUNA VASQUEZ ARELI JEATZUL PROPIETARIA	CASTRO GALLARDO JAQUELIN PROPIETARIA
6	JIMENEZ CRUZ YOLANDA SUPLENTE	BLAS PACHECO ISABEL ARACELI SUPLENTE

MUNICIPIO: OAXACA DE JUÁREZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	BRAVO ESPINOZA EVA PATRICIA SUPLENTE	ROJAS ROJAS LUCRECIA SUPLENTE
8	ROJAS ROJAS LUCRECIA SUPLENTE	BRAVO ESPINOZA EVA PATRICIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA HUATULCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
7	JOSE RICARDO PACHECO JARQUIN PROPIETARIO	GONZALEZ HERNANDEZ TOMAS DAVID PROPIETARIO
7	OMAR OSCAR CALDERON ROBLES PROPIETARIO SUPLENTE	ANTONIO PEREZ VIRGILIO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	ITZEL SOSA MEZA PROPIETARIA	MARISA OBRAJERO ALMEIDA PROPIETARIA
4	MARISA OBRAJERO ALMEIDA PROPIETARIA	MARTINEZ DE LOS SANTOS GRISELDA PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA MARIA TECOMAVACA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	HIMELDA HERNANDEZ HERNANDEZ PROPIETARIA	HERRERA PERALTA AZUCENA ELIZABETH PROPIETARIA
1	FLORIZETH CLEMENTE HERNANDEZ SUPLENTE	NARVAEZ MARTINEZ SANDRA SUPLENTE
2	CARLOS MANUEL LEYVA AGUIRRE PROPIETARIO	CARRERA MENDEZ BERTARIO PROPIETARIO
2	BENITO LEYVA SANTIAGO SUPLENTE	BAUTISTA PEREZ ALEJANDRO SUPLENTE
3	MARIA ELOISA SANTIAGO OTAÑEZ PROPIETARIA	LAURENTINA HERNANDEZ PONCE PROPIETARIA
3	JOSEFA ZAMORA CERVANTES SUPLENTE	CRUZ CORTES VIANEY SUPLENTE
4	JULIO JOSE ROCRIGUEZ ENRIQUEZ PROPIETARIO	BELTRAN DURAN RICARDO PROPIETARIO
4	MIGUEL CARRERA CARRERA SUPLENTE	MARIN ORTEAGA JEREMIAS SUPLENTE
5	NAIYELI MARTINEZ AVENDAÑO PROPIETARIO	ASTILLEROS RAMOS IYELIZ JARETH PROPIETARIA
5	JUANA RAMIREZ ALVAREZ SUPLENTE	MARTINEZ MARIN ELVIRA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO TAMAZOLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	VERONICA AYALA SANCHEZ	HERIBERTA HERLINDA MARTINEZ VALDERAS PROPIETARIA
1	HERIBERTA HERLINDA MARTINEZ VALDERAS	YESSICA MANZANO CARRANZA SUPLENTE
2	CESAR MANZANO VARGAS	MARCOS PASCUAL PEREZ PROPIETARIO
3	FABIOLA BARRAGAN REYES	VERONICA AYALA SANCHEZ PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTIAGO TAMAZOLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
3	MARIA DEL CARMEN LUCERO AMBROCIO	GUADALUPE AMBROCIO PEREZ SUPLENTE
4	MARCOS PASCUAL PEREZ	DAVID ALEJANDRO SANCHEZ PROPIETARIO
4	BENEDICTO AMADOR CORTES REYES	AARON RAUL GUZMAN BARRAGAN SUPLENTE
5	FLOR EMMA VENTURA REYES	FABIOLA BARRAGAN REYES PROPIETARIA
5	MARIA GARCIA	MARIA DEL CARMEN LUCERO AMBROCIO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO TAPEXTLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	ARMENTA BERNAL CLAUDIA SUPLENTE	ARELLANES BERNAL VIRIDIANA SUPLENTE
5	MORGA CRUZ MARIA PROPIETARIO	AYDE NICOLAS TORRES PROPIETARIO
5	OLIVA RENTERIA MARIAN SUPLENTE	JOSEFA CISNEROS MARICHE SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO ATOYAC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	CARMELA VASQUEZ MEJIA	IRMA AGUILAR RAYMUNDO PROPIETARIA
2	PONCIANO VILLA ROJAS	RAUL AGUILAR VICENTE SUPLENTE
3	IRMA AGUILAR RAYMUNDO	ALFREDA JIMENEZ AGUILAR PROPIETARIA
3	ALFREDA JIMENEZ AGUILAR	LEONOR GAYTAN HERNANDEZ SUPLENTE
4	SILVANO VICENTE AGUILAR	RAFAEL VICENTE ALONSO PROPIETARIO
4	RAMON ROSALES CONTRERAS	SILVANO VICENTE AGUILAR SUPLENTE
5	RAUL VEGA GUTIERREZ	MARIA VILLA EMIGDIO PROPIETARIA
5	MARIA VILLA EMIGDIO	MARISOL VEGA GUTIERREZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
6	GLORIA JOSE MATA PROPIETARIA	YOLANDA NIÑO DE RIVERA GOMEZ PROPIETARIA
7	ERICH ALBERTO PROPIETARIO	VARGAS RUFINO ANGEL PROPIETARIO
7	ROLANDO RAMIREZ SALVADOR SUPLENTE	SERGIO BONIFACIO SIERRA SUPLENTE

MUNICIPIO: FRESNILLO DE TRUJANO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	ARON EVERARDO BAZAN CONTRERAS	NORMA MATILDE BARROSO MENDEZ PROPIETARIA
1	ROQUE VICTOR VARGAS GONZALEZ	MIRIAN LUCERO BARROSO SUPLENTE
2	NORMA MATILDE BARROSO MENDEZ	ARÓN EVERARDO BAZAN CONTRERAS PROPIETARIO
2	MIRIAN LUCERO BARROSO	ROQUE VICTOR VARGAS GONZALEZ SUPLENTE
3	JOSE ALFREDO CONTRERAS DIAZ	CECILIA GONZALEZ TORRES PROPIETARIA
3	JORGE DEMETRIO HERRERA VEY	YENIZA ARELLANO VERA SUPLENTE
4	CECILIA GONZALEZ TORRES	FRANCISCO ANTELMO MARTINEZ BELLO PROPIETARIO
4	YENIZA ARELLANO VERA	GUILLERMO GUADALUPE LEON MARTINEZ SUPLENTE
5	FRANCISCO ANTELMO MARTINEZ BELLO	NATHALIE VICTORIA HUERTA PROPIETARIA
5	GUILLERMO GUADALUPE LEON MARTINEZ	ALICIA CRUZ PEDRO SUPLENTE

MUNICIPIO: ASUNCION NOCHIXTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	SANTOS SANTIAGO MARIA MAGDALENA	VICTORIA HUERTA CUITLAHUAC PROPIETARIA
1	HERNANDEZ CRUZ JEANETT	CERDA ALVARADO MIGUEL ANGEL SUPLENTE
2	VICTORIA HUERTA CUITLAHUAC	SANTOS SANTIAGO MARIA MAGDALENA PROPIETARIA
2	CERDA ALVARADO MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ CRUZ JEANETT SUPLENTE
3	ARELLANES SANTIAGO DIANA	MANZANO ZANABRIA FABIAN PROPIETARIA
3	SANTIAGO VASQUEZ SANDRA	CRUZ OLVERA MOISES SUPLENTE
4	MANZANO ZANABRIA FABIAN	ARELLANES SANTIAGO DIANA PROPIETARIA
4	CRUZ OLVERA MOISES	SANTIAGO VASQUEZ SANDRA SUPLENTE
5	SILVA CEBALLOS CITLALI	LOPEZ GARCIA SERGIO LUCAS PROPIETARIA
5	COLMENARES LOPEZ SILVIA YOLANDA	DIAZ PEDRO JORGE ANTONIO SUPLENTE
6	LOPEZ GARCIA SERGIO LUCAS	SILVA CEBALLOS CITLALI PROPIETARIA
6	DIAZ PEDRO JORGE ANTONIO	COLMENARES LOPEZ SILVIA YOLANDA SUPLENTE
7	GARCIA GUTIERREZ DENNIS	CRISTINO ALEJANDEZ MALDONADO PROPIETARIA
7	DE MATA VARENCA TERESA	LEONEL MAZANO LOPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN ATENANGO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	CRESENCIO HERACLIO ELENA	ANDRES CUESTA GOMEZ SUPLENTE
3	ANA MAGDALENA PERES	MARISOL MARTINEZ SOLANO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN ATENANGO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	SULMA FLORES ESTEVEZ	CLAUDIA ROBLES BAUTISTA SUPLENTE
4	ANDRES CUESTA GOMEZ	VICTOR FERNANDO CUESTA PROPIETARIO
5	MARICELA REYES GUZMAN	ANA MAGDALENA PERES PROPIETARIA
5	MAYRA GUADALUPE FUENTEVILLA MARTINEZ	SULMA FLORES ESTEVEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	MIGUEL ESPINOZA ESPINOZA PROPIETARIO	TIMOTEO LOPEZ CRUZ PROPIETARIO
4	JORGE CIRILO SANCHEZ JIMENEZ SUPLENTE	MIGUEL ESPINOZA ESPINOZA SUPLENTE
5	DONAJI SANCHEZ MIGUEL PROPIETARIO	EDITH SANTIAGO BAUTISTA PROPIETARIO
5	LIBRADA SUSANA HERNANDEZ REYES SUPLENTE	DONAJI SANCHEZ MIGUEL SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	
FÓRMULA	CONCEJAL
4	VEGA DOMINGUEZ GABINO ELEUTERIO PROPIETARIO
4	GALINDO CUENCA FELIPE SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN LORENZO		
FÓRMULA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	BALTAZAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PROPIETARIO	JUAN GARCÍA HERNÁNDEZ SUPLENTE
2	GREGORIA NICOLAS BAÑOS PROPIETARIA	ALTAGRACIA HERNÁNDEZ LORENZO SUPLENTE
3	MARCOS BAUTISTA BAUTISTA PROPIETARIO	FIDEL LUCAS SUPLENTE
4	ALEJANDRINA GARCIA PROPIETARIA	MARCELINA BAUTISTA MERINO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN LORENZO		
FÓRMULA	PROPIETARIO	SUPLENTE
5	IGNACIO ENRIQUE NICOLAS MERINO PROPIETARIO	LORENZO MALDONADO HERNÁNDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: EJUTLA DE CRESPO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
6	KATY BIVIANA MORGAN VASQUEZ PROPIETARIO	FAUSTINA HORTENCIA LEON GUZMAN PROPIETARIO
6	MARTHA GARCIA DIAZ SUPLENTE	KATY BIVIANA MARGAN VASQUEZ SUPLENTE
7	JESUS ALDAIR GARCIA RAMIREZ SUPLENTE	IVAN ERNESTO REYES SAAVEDRA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ARMENTA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	JOSEFA MINERVA HERNANDEZ AVILA PROPIETARIO	FILIBERTO SERRANO BRACAMONTES PROPIETARIO
5	GINES SALINAS SUPLENTE	CUPERTINO SALINAS LOPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA MIXTEQUILLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	CONCEPCION MARIN PIÑON	MARTINEZ OROZCO DIANA YENY PROPIETARIA
1	MIREYA ALCAZAR ALAVE	MARCIAL ZARATE VIRGINIA SUPLENTE
2	TOBIAS GARCIA GIRON	REYNA BAUTISTA ERIC PROPIETARIO
2	JUAN JOSE MENDEZ CUEVAS	VILLALOBOS RAMÍREZ JORGE SUPLENTE
3	VERONICA OSORIO ZARATE	CISNEROS BAUTISTA GUADALUPE PROPIETARIA
4	FERNANDO OSORIO SOTELO	OSORIO CEBALLOS FELIPE ÁNGEL PROPIETARIO
4	JOSE LUIS ESPINOZA CASANOVA	CUEVAS CUEVAS ANTONIO SUPLENTE
5	VIRGINIA MARCIAL ZARATE	BAÑOS MELO ROSA CONCEPCIÓN PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA MARIA MIXTEQUILLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	GUADALUPE CISNEROS BAUTISTA	CASTELLANOS HERRERA URSULA ELIZABHET SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN ANDRES DINICUITI		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O SE INTEGRA	SUSTITUYE
1	BLANCA ROCIO RAMIREZ BALTAZAR PROPIETARIA	LEYVA MEDINA ADOLFINA PROPIETARIA
1	MARGARITA NURIA CRUZ ORTIZ SUPLENTE	RAMIREZ BALTAZAR YESSICA SUPLENTE
2	FALTABA POR INTEGRAR	JOSE CARLOS RAMIREZ LEYVA PROPIETARIO
2	FALTABA POR INTEGRAR	VILLEBALDO HERMINIO ORTIZ ESPINOZA SUPLENTE
3	SANDRA SALAZAR RAMIREZ PROPIETARIA	PLANCA ROCIO RAMIREZ BALTAZAR PROPIETARIA
3	MARICELA ORTIZ REYES SUPLENTE	MARGARITA NURIA CRUZ ORTIZ SUPLENTE
4	VILLEBALDO HERMINIO ORTIZ ESPINOZA PROPIETARIO	SALAZAR MARTINEZ DIEGO PROPIETARIO
4	FALTABA POR INTEGRAR	CARLOS JUAN ONOFRE RAMIREZ SUPLENTE
5	BEATRIZ LOPEZ ROBLES PROPIETARIA	SANDRA SALAZAR RAMIREZ PROPIETARIA
5	YUNUN PEÑALOSA SILVA SUPLENTE	MARICELA ORTIZ REYEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: MARTIRES DE TACUBAYA	
FÓRMULA	SE INTEGRA
1	OLMEDO DE LA CRUZ LUCY PROPIETARIA
2	MELO NOLOYA GUADALUPE MISAEL SUPLENTE
5	MARTINEZ BAÑOS ANIBAL PROPIETARIA
5	GALLEGOS MARTINEZ VIDAL SUPLENTE

MUNICIPIO: CIUDAD IXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	MOISES LOPEZ PEREZ PROPIETARIO	EDI ALEJANDRO LOPEZ ANTONIO
2	EDI ALEJANDRO LOPEZ ANTONIO SUPLENTE	JOSE RAMON CASILLAS CANO
3	SODELBA CANSECO VELAZQUE SUPLENTE	IRAZEMA MARAMON RAYMUNDO
6	JORGE LUIS NATARETAMBROCIO PROPIETARIA	VICENTE MARTINEZ TOLEDO
6	CRISTHIAN JHOVANI SALAZAR MOYA SUPLENTE	RICARDO CARRASCO LOPEZ

MUNICIPIO: SAN ANDRES CABECERA NUEVA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	AIDEE RAMIREZ RIAÑO	CARRADA LOPEZ SILVIA MACIEL PROPIETARIA
1	YESENIA CRUZ CARRADA	JOSE HERNANDEZ AHIDE SUPLENTE
2	GERARDO GARCIA LUCERO	MIGUEL MENDOZA ANGEL PROPIETARIO
2	MIGUEL LAZO SANCHEZ	HERRERA OSORIO FRANCISCO AQUILINO SUPLENTE
3	BERENICE LOPEZ LOPEZ	CASTELLANOS NMARTINEZ VIANEY PROPIETARIA
3	EDITH CARRADA GARCIA	LOPEZ MARTINEZ MIRNA SUPLENTE
4	LORENZO GARCIA HERNANDEZ	LUENGAS ALVAREZ ALBERTO PROPIETARIO
4	BERNARDO GARCIA ORDOÑES	CERVANTES MACHUCA ALBERTO SUPLENTE
5	GUMERSINDA MENDOZA ARIAS	GARCIA FILIO ANSELMA PROPIETARIA
5	MICHEL DOLORES HERRERA RODRIGUEZ	CARRILLO FILIO CLARA ITZEL SUPLENTE

**COALICIÓN PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
3	EDUARDO MIRANDA SABINO PROPIETARIO	ADOLFO CAÑA CADEZA PROPIETARIO
3	CRISTOPHER ACOSTA ELIAS SUPLENTE	SAUL ALATORRE MEJIA SUPLENTE
7	JORGE ALBERTO VERA VARGAS PROPIETARIO	EDUARDO MIRANDA SABINO SUPLENTE
7	ADOLFO CAÑA CADEZA SUPLENTE	CRISTOPHER ACOSTA ELIAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN FELIPE USILA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	VICTOR JACINTO MANUEL PROPIETARIO	JOSUE FELIX JACINTO PROPIETARIO
3	MAURINO ISIDRO ZEFERINO SUPLENTE	VICTORINO ISIDRO AVENDAÑO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JOSE CHILTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	CLAUDIO LARA JUAN PROPIETARIO	ERNESTO GARCIA PATATUCHI PROPIETARIO
4	ROMAN MANUEL GREGORIO SUPLENTE	PEDRO SALMORAN FLORES SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME AYAUTLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	ELOY ELIGIO GARCIA UNDA PROPIETARIO	JORGE JUAREZ BRAVO PROPIETARIO
5	JUANA WILFRIDO ESQUIVEL PROPIETARIA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OSORIO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA MARIA TECOMAVACA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	MAURINA PUEBLITA TORRES SUPLENTE	ALBA CASTRO ORTEGA SUPLENTE
2	RAFAEL CORTES MENDEZ PROPIETARIO	DIEGO HERNANDEZ TRUJILLO PROPIETARIO
2	ANGEL MENDEZ ARTEAGA SUPLENTE	PEDRO MEDINA RUIZ SUPLENTE
3	IRIS CRISTAL MENDEZ ARTEAGA PROPIETARIA	PERPETUA RAMOS CALDERON PROPIETARIA
3	EULOGIA MARGARITA HERNANDEZ ASTILLEROS SUPLENTE	JULIANA ROSALES LOPEZ SUPLENTE
4	ANTONIO FERRER SANCHEZ PROPIETARIO	FELIPE MIGUEL GARCIA PROPIETARIO
4	EDER ALI DURAN PACHECO SUPLENTE	OSMAR NARVAEZ RAMIRO SUPLENTE
5	JESSICA ASUNCION ROMERO VILLAREAL PROPIETARIA	MARIA ZHAIRA RAMOS MARTINEZ PROPIETARIA
5	MARIA DE LOS ANGELES CORREA NARVAEZ SUPLENTE	ATALIA MADAI ANTONIO MARIN SUPLENTE

MUNICIPIO: VALERIO TRUJANO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
2	ADAN CARRILLO MARTINEZ SUPLENTE	BENITO PABLO MORALES LOPEZ SUPLENTE
3	CAROLINA SANCHEZ GAYTAN SUPLENTE	VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ SUPLENTE
4	BENITO PABLO MORALES LOPEZ PROPIETARIO	ADAN CARRILLO MARTINEZ PROPIETARIO
5	VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ PROPIETARIA	CAROLINA SANCHEZ GAYTAN PROPIETARIA
5	JUANA JIMENEZ VELASCO SUPLENTE	LAUREANA BUENO ROQUE SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	MARIANA SANTIAGO CASTILLEJOS SUPLENTE	CORAL CRUZ MENDOZA SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTES SUPLENTE	JAIME MIRON CARRASCO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AMATITLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	GUADALUPE ROSA VASQUEZ TORRES SUPLENTE	GUADALUPE ALVARO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO INGENIO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	EMANUEL HERRERA PINEDA PROPIETARIO	RODOLFO CARRASCO RAMIREZ PROPIETARIO
2	ANGEL MARROQUIN CARREON SUPLENTE	JEOBANA ULLOA LOPEZ SUPLENTE
4	RODOLFO CARRASCO RAMIREZ SUPLENTE	EMANUEL HERRERA PINEDA PROPIETARIO
4	DORA LILIA POSADA GOMEZ PROPIETARIA	ANGEL MARROQUIN CARREON SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA DE ETLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	CAROLINA MIROSLAVA GARCIA DIAZ SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ VELASQUEZ SUPLENTE
3	ENRIQUE PEREZ CRUZ PROPIETARIO	YOLANDA MARTINEZ CRUZ PROPIETARIA
3	CAYETANO CHAVEZ RAMIREZ SUPLENTE	YANET MATIAS MENDOZA SUPLENTE
4	CUITLAHUAC INOCENTE RAMIREZ RAMIREZ SUPLENTE	ROBERTO JAIME VELASQUEZ MENDEZ SUPLENTE
5	DOLORES MONSERRAT MARTINEZ GONZALEZ PROPIETARIA	JAQUELINE MENDEZ MORA PROPIETARIA
5	MARIA DE LOS ANGELES GAYTAN HDEZ SUPLENTE	DOLORES MONSERRAT MARTINEZ GONZALEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: CHAHUITES		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
3	JOSE GUILLERMO LOPEZ MATUS PROPIETARIO	MANUEL CASTAÑEDA JIMENEZ PROPIETARIO
3	ROSELL CASTILLO ESPINOSA SUPLENTE	ARCADIO FUENTES VILLATORO SUPLENTE
5	MANUEL CASTAÑEDA JIMENEZ PROPIETARIO	JOSE GUILLERMO LOPEZ MATUS PROPIETARIO
5	ARCADIO FUENTES VILLATORO SUPLENTE	ROSELL CASTILLO ESPINOSA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ AMILPAS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	JUAN CRUZ TRINIDAD SUPLENTE	FRANCISCO GARCIA TRINIDAD SUPLENTE
3	JACOBO SERRANO HERNANDEZ PROPIETARIO	JORGE ALBERTO HERNANDEZ PEREZ PROPIETARIO
3	ANTONIO CRUZ REYES SUPLENTE	FERNANDO MEZA VALERA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DEL CAMINO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	SAMUEL PEREZ ROJAS PROPIETARIO	FRANCISCO LUIS ALFONSO PROPIETARIO
5	RENE JAVIER JIMENEZ LOPEZ SUPLENTE	JOSE MANUEL LOPEZ MONTAÑO SUPLENTE
7	FRANCISCO LUIS ALFONSO PROPIETARIO	GERARDO MORALES LOPEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: CUILAPAM DE GUERRERO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
6	ELIAS SANTOS AMBROCIO PROPIETARIO	PEDRO MAGAÑA MARTINEZ PROPIETARIO
6	PEDRO MAGAÑA MARTINEZ SUPLENTE	JAIME HERNANDEZ VALERIANO SUPLENTE

MUNICIPIO: TLACOLULA DE MATAMOROS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	SALVADOR CARLOS LOPEZ LOPEZ PROPIETARIO	ROLANDO CALDERON ESTELLE PROPIETARIO

MUNICIPIO: TLACOLULA DE MATAMOROS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	CUAUHTEMOC CARLOS AGUILAR CHAGOYA SUPLENTE	ANGEL JESUS PEREZ AGUILAR SUPLENTE
7	HECTOR GONZALEZ CRUZ PROPIETARIO	SALVADOR CARLOS LOPEZ LOPEZ PROPIETARIO
7	ANGEL JESUS PEREZ AGUILAR SUPLENTE	CUAUHTEMOC CARLOS AGUILAR CHAGOYA SUPLENTE

MUNICIPIO: MAGDALENA TEQUISISTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	ERENDIRA QUINTERO GERVACIO SUPLENTE	MARIA LUISA GARCIA PINEDA SUPLENTE
5	JOSE RAUL ARIAS TORAL PROPIETARIO	MARIA DE LOS ANGELES RAMOS CORDERO PROPIETARIA
5	ENRIQUE ATILANO FIGUEROA SUPLENTE	ELVIA CRUZ SOSA SUPLENTE

MUNICIPIO: SALINA CRUZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	VICTOR MANUEL LOPEZ SOSA PROPIETARIO	FRANCISCO JACINTO GARRIDO PROPIETARIO
5	ANGEL MORAN GARCIA SUPLENTE	ANDRES UZCANGA SEGOVIA SUPLENTE
7	GILDARDO VALDIVIESO SANTIAGO PROPIETARIO	ROBERTO RUEDA VELASQUEZ PROPIETARIO
7	ELEAZAR PACHECO LUIS SUPLENTE	CESAR DEL MAR ANTONIO VILLALOBOS GONZALEZ SUPLENTE
9	FRANCISCO JACINTO GARRIDO PROPIETARIO	GILDARDO VALDIVIESO SANTIAGO PROPIETARIO
9	ANDRES UZCANGA SEGOVIA SUPLENTE	ELEAZAR PACHECO LUIS SUPLENTE

MUNICIPIO: EL ESPINAL		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O SE INTEGRA	SUSTITUYE O SE INTEGRA
4	ADRIANA LOPEZ ESCOBAR PROPIETARIA	MARIA ISABEL PERALTA PINEDA PROPIETARIA

MUNICIPIO: EL ESPINAL		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O SE INTEGRA	SUSTITUYE O SE INTEGRA
4	FELICIA FUENTES LOPEZ SUPLENTE	MARIA ELENA FUENTES LOPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: JUCHITAN DE ZARAGOZA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	RUBEN DARIO HERNANDEZ SIMON PROPIETARIO	TOMAS AQUINO LINARES PROPIETARIO
5	JESUS OBET LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE	LORENZO CASTILLO VASQUEZ SUPLENTE
7	JORGE LUIS LOPEZ PROPIETARIO	RUBEN DARIO HERNANDEZ SIMON PROPIETARIO
7	IVAN ZACARIAS HERNANDEZ SUPLENTE	JESUS OBET LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE
9	TOMAS AQUINO LINARES PROPIETARIO	JORGE LUIS LOPEZ PROPIETARIO
9	FALTABA POR INTEGRAR	IVAN ZACARIAS HERNANDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: UNION HIDALGO		
FÓRMULA	SE INTEGRA	
5	JOSE MANUEL VELASQUEZ OROZCO PROPIETARIO	
5	HELVER RUIZ LOPEZ SUPLENTE	

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
4	FLORENTINA RUIZ MARTINEZ PROPIETARIA	OLGA LIVIA CORTES LOAEZA PROPIETARIA
4	NORMA EDITH CRUZ REYES SUPLENTE	MARIA ELENA BRAMLETT RIOS SUPLENTE
5	MIGUEL ANGEL RUIZ SALINAS PROPIETARIO	AMADO CHEGUE RUIZ PROPIETARIO
5	MIGUEL RAMOS VASQUEZ SUPLENTE	NORBERTO SANTOS SILVA SUPLENTE
6	MARIA ELENA BRAMLETT RIOS PROPIETARIA	FLORENTINA RUIZ MARTINEZ PROPIETARIA
6	OLGA LIVIA CORTEZ LOAEZA SUPLENTE	NORMA EDITH CRUZ REYES SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
7	AMADO CHEGUE RUIZ SUPLENTE	MIGUEL RAMOS VASQUEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CATARINA JUQUILA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
2	GALDINO CORTES CANSECO PROPIETARIO	MARIO FERNANDO SERRANO RAMIREZ PROPIETARIO
2	MARIO FERNANDO SERRANO RAMIREZ SUPLENTE	GALDINO CORTES CANSECO SUPLENTE
4	GILBERTO GONZALEZ AGUILAR PROPIETARIO	JESUS ALBERTO VASQUEZ LOAEZA PROPIETARIO
4	JESUS ALBERTO VASQUEZ LOAEZA SUPLENTE	GILBERTO GONZALEZ AGUILAR SUPLENTE
6	LEONARDO EZEQUIEL SALINAS ZARATE PROPIETARIO	EUGENIO BUSTAMANTE CORTES PROPIETARIO
6	EUGENIO BUSTAMANTE CORTES SUPLENTE	LEONARDO EZEQUIEL SALINAS ZARATE SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MATEO RIO HONDO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	ANGEL GERARDO RUIZ VELASQUEZ PROPIETARIO	REMEDIOS TRINIDAD GUENDULAIN ORDOÑO PROPIETARIA
1	PEDRO RAMIREZ MATUS SUPLENTE	JOSEFINA SARA VELASQUEZ SANCHEZ SUPLENTE
2	REMEDIOS TRINIDAD GUENDULAIN ORDOÑO PROPIETARIA	ANGEL GERARDO RUIZ VELASQUEZ PROPIETARIO
2	JOSEFINA SARA VELASQUEZ SANCHEZ SUPLENTE	PEDRO RAMIREZ MATUS SUPLENTE
3	ESAU GARCIA REYNA PROPIETARIO	MAGALI BERENICE RODRIGUEZ PACHEO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN MATEO RIO HONDO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
4	MAGALI BERENICE RODRIGUEZ PACHEO PROPIETARIA	ESAU GARCIA REYNA PROPIETARIO
4	EVA HILDEBERTA MARTINEZ PACHECO SUPLENTE	DONACIANO RAMIREZ MATUS SUPLENTE
5	BENITO FILEMON VASQUEZ LOPEZ PROPIETARIO	EVA HILDEBERTA MARTINEZ PACHECO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN PEDRO POCHUTLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	JOSE MANUEL MARTINEZ RUEDA PROPIETARIO	JAIME GABRIEL GALLARDO PROPIETARIO
3	MAYRA PATRICIA GASPAR AGUILAR PROPIETARIO	CONCEPCION ANTONIA ENRIQUEZ PORRAS PROPIETARIO
3	CLAUDIA RODRIGUEZ VALLE SUPLENTE	NORMA LETICIA GONZALEZ FIERROS SUPLENTE
4	SERGIO GABRIEL CRUZ PROPIETARIO	HECTOR VALENZUELA ARELLANO PROPIETARIO
4	FRANCISCO NORMANDO PEREZ ENRIQUEZ SUPLENTE	ERIC SAUL MARTINEZ BUSTAMANTE SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA TONAMECA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	ALMA DELIA MARTINEZ HERNANDEZ PROPIETARIA	LOURDES LUNA HERNANDEZ PROPIETARIA
7	JAQUELINE LOPEZ REYES PROPIETARIA	ALMA DELIA MARTINEZ HERNANDEZ PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TACACHE DE MINA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	LEOBARDO INOCENTE SOLIS MARTINEZ PROPIETARIO	ERMELINDA CORDULA ROJAS MARIN PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TACACHE DE MINA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	LUCIO JOSE MARIN PALAFOX SUPLENTE	CLAUDIA LLUVIA PALAFOX MARTINEZ SUPLENTE
2	ERMELINDA CORDULA ROJAS MARIN PROPIETARIA	LEOBARDO INOCENTE SOLIS MARTINEZ PROPIETARIO
2	CLAUDIA LLUVIA PALAFOX MARTINEZ SUPLENTE	LUCIO JOSE MARIN PALAFOX SUPLENTE
3	HERIBERTO PALAFOX SILVA PROPIETARIO	HODALIZ SANCHEZ ZURITA PROPIETARIA
4	HODALIZ SANCHEZ ZURITA PROPIETARIA	HERIBERTO PALAFOX SILVA PROPIETARIO
4	JESSICA EDITH RAMIREZ SIERRA SUPLENTE	SIMITRIO MENDEZ MARIN SUPLENTE
5	CARLOS JAVIER ZUÑIGA SIERRA PROPIETARIO	JESSICA EDITH RAMIREZ SIERRA PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA CRUZ ITUNDUJIA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	LEONOR MANUELA SANTIAGO SALMORAN PROPIETARIA	PABLO LORENZO GARCIA AGUILAR PROPIETARIO
1	JUANA ANGON GARCIA SUPLENTE	FRANCISCO LOPEZ MENDOZA SUPLENTE
2	PABLO LORENZO GARCIA AGUILAR PROPIETARIO	LEONOR MANUELA SANTIAGO SALMORAN PROPIETARIA
2	FRANCISCO LOPEZ MENDOZA SUPLENTE	JUANA ANGON GARCIA SUPLENTE
3	BERNARDITA PALMA GARCIA PROPIETARIA	MARCELINO GARCIA ACUÑA PROPIETARIO
3	AVE MARIA LEYVA LOPEZ SUPLENTE	CELSO JOSE PAEZ SUPLENTE
4	MARCELINO GARCIA ACUÑA PROPIETARIO	BERNARDITA PALMA GARCIA PROPIETARIA
4	CELSO JOSE PAEZ SUPLENTE	MICAELA GARCIA CASTRO SUPLENTE
5	MICAELA GARCIA CASTRO PROPIETARIA	EFRAIN AQUINO ORTIZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA CRUZ ITUNDUJIA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	FALTABA POR INTEGRAR SUPLENTE	JUAN JUAREZ CRUZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO COMITANCILLO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	YARINI PEÑA PROPIETARIA	ARTURO CRUZ GIRON PROPIETARIO
1	FALTABA POR INTEGRAR	GERMAN ANTONIO HERNANDEZ SUPLENTE
2	ARTURO CRUZ GIRON PROPIETARIO	MIROSLAVA CABRERA SOLORZANO PROPIETARIA
2	GERMAN HERNANDEZ ANTONIO SUPLENTE	ANAHIS SANTIAGO CASTILLEJOS SUPLENTE
3	MIROSLAVA CABRERA SOLORZANO PROPIETARIA	FRANCISCO JAVIER CRUZ ANTONIO PROPIETARIO
3	ANAHIS SANTIAGO CASTILLEJOS SUPLENTE	RODRIGO CABRERA VASQUEZ SUPLENTE
4	FRANCISCO JAVIER CRUZ ANTONIO PROPIETARIO	ANEL OLIVERA ALVAREZ PROPIETARIA
4	RODRIGO CABRERA VASQUEZ SUPLENTE	GLADIS MARIA CABRERA ORDAZ SUPLENTE
5	ANEL OLIVERA ALVAREZ PROPIETARIA	SALOMON RIOS PEREZ PROPIETARIO
5	GLADIS MARIA CABRERA ORDAZ SUPLENTE	MARIO PEÑA CASTILLEJOS SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL MAR		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	OLIVIA VARGAS ENRIQUEZ PROPIETARIA	FROILAN GASPAR PEDRO PROPIETARIO
1	FALTABA POR INTEGRAR	LEIVER ENRIQUEZ JUAN SUPLENTE
2	FROILAN GASPAR PEDRO PROPIETARIO	FABIOLA ENRIQUEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA
2	LEIVER ENRIQUEZ JUAN SUPLENTE	VIANEY MARTINEZ HERRERA SUPLENTE
3	FABIOLA ENRIQUEZ VELAZQUEZ PROPIETARIA	ISMAEL MATEOS VICENTE PROPIETARIO

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL MAR		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
3	VIANEY MARTINEZ HERRERA SUPLENTE	JAVIER DIAZ VICENTE SUPLENTE
4	ISMAEL MATEOS VICENTE PROPIETARIO	OLIVIA VARGAS ENRIQUEZ PROPIETARIA
4	JAVIER DIAZ VICENTE SUPLENTE	ROSA ICELA HERNANDEZ RUIZ SUPLENTE
5	OLIVIA VARGAS ENRIQUEZ PROPIETARIA	LUIS SANCHEZ MONTERO PROPIETARIO
5	ROSA ICELA HERNANDEZ RUIZ SUPLENTE	MODESTO NIETO CRUZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JOSE ESTANCIA GRANDE		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	JESUS VALLE RAMIREZ PROPIETARIO	ANTONIA GLORIA CORCUERA DELGADO PROPIETARIA
1	OCOTLAN JOEL AYONA SALINAS SUPLENTE	MARIANA FABRISIANA SALINAS CANDELA SUPLENTE
2	ANTONIA GLORIA CORCUERA DELGADO PROPIETARIA	JESUS VALLE RAMIREZ PROPIETARIO
2	MARIANA FABRISIANA SALINAS CANDELA SUPLENTE	OCOTLAN JOEL AYONA SALINAS SUPLENTE
3	MAXIMINO RAYMUNDO CALLEJA IRENE PROPIETARIO	VALENTINA FLORA DELIA RAMIREZ CISNEROS PROPIETARIA
3	JUAN ANTONIO GARCIA AVILA SUPLENTE	MARCIA HERRERA VARGAS SUPLENTE
4	VALENTINA FLORA DELIA RAMIREZ CISNEROS PROPIETARIA	MAXIMINO RAYMUNDO CALLEJA IRENE PROPIETARIO
4	MARCIA HERRERA VARGAS SUPLENTE	JUAN ANTONIO GARCIA AVILA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	MANUEL AGUILAR CORDOVA PROPIETARIO	MARIA SOLEDAD PEREZ GOPAR PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CANSECO SUPLENTE	JOSEFINA VERONICA ORTIZ GUZMAN SUPLENTE
2	MARIA SOLEDAD PEREZ GOPAR PROPIETARIA	MANUEL AGUILAR CORDOVA PROPIETARIO
2	JOSEFINA VERONICA ORTIZ GUZMAN SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CANSECO SUPLENTE
3	RODOLFO RAUL GARCIA SANTIAGO PROPIETARIO	EDITH GONZALEZ LOPEZ PROPIETARIA
3	LUIS ALBERTO ALONSO VASQUEZ SUPLENTE	GEMA DEL CARMEN LUJAN LOPEZ SUPLENTE
4	EDITH GONZALEZ LOPEZ PROPIETARIA	RODOLFO RAUL GARCIA SANTIAGO PROPIETARIO
4	GEMA DEL CARMEN LUJAN LOPEZ SUPLENTE	LUIS ALBERTO ALONSO VASQUEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO HUILOTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	PETRONA DESALEZ VELASQUEZ PROPIETARIA	ALEJANDRO PALACIOS PALACIOS PROPIETARIO
1	MARIA DEL CARMEN CASTILLO SARABIA SUPLENTE	PABLO ALQUICIREZ RAMOS SUPLENTE
2	ALEJANDRO PALACIOS PALACIOS PROPIETARIO	PETRONA DESALEZ VELASQUEZ PROPIETARIA
2	PABLO ALQUICIREZ RAMOS SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN CASTILLO SARABIA SUPLENTE
3	VIOLETA LOPEZ SANTIAGO PROPIETARIA	MILTON CARLOS DIAZ CHEHIN PROPIETARIO
3	ARVELIA CALLEJA ESCOBEDO SUPLENTE	NICOLAS RUIZ PALACIOS SUPLENTE
4	DAVID FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA SARABIA MARTINEZ PROPIETARIA
4	NICOLAS RUIZ PALACIOS SUPLENTE	CELIA ACEVEDO AMBROSIO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO HUILOTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
5	MARIA MAGDALENA SARABIA MARTINEZ PROPIETARIA	MARICELA SARABIA VASQUEZ PROPIETARIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MUNICIPIO: LOMA BONITA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
2	SANTA LILIANA ZANATTA ZILLI PROPIETARIO	SOFIA VELASCO PACHECO PROPIETARIO
2	MARIA TERESA SOSA MAGAÑA SUPLENTE	MARCELINA HERNANDEZ RAMIREZ SUPLENTE
4	SOFIA VELASCO PACHECO PROPIETARIO	ILIANA VAZQUEZ AQUINO PROPIETARIO
4	MARCELINA HERNANDEZ RAMIREZ SUPLENTE	MARIA TERESA SOSA MAGAÑA SUPLENTE
5	RAUL AGUSTIN CASTRO DEBERNARDI SUPLENTE	HUGO LINO SANTIAGO HERNANDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CATARINA JUQUILA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
1	LUZ DEL CARMEN NAVARRO ROSETTE PROPIETARIO	NELLY ADELIA GARCIA CORTES PROPIETARIO
1	NELLY ADELIA GARCIA CORTES SUPLENTE	DULCE MARIA JUAREZ GONZALEZ SUPLENTE
3	DULCE MARIA JUAREZ GONZALEZ PROPIETARIA	FLORINA ALAVEZ ZARATE PROPIETARIA
3	ELIA GARCIA GARCIA SUPLENTE	ERIKA YISEL ARELLANES TORRES SUPLENTE
4	GASTON RAMIREZ AGUILAR PROPIETARIO	CIRILO VASQUEZ SALINAS PROPIETARIO
5	SARA VASQUEZ SALINAS SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN SALINAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CATARINA JUQUILA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O CAMBIA DE POSICIÓN	SUSTITUYE
6	ALEJANDRO VASQUEZ SALINAS PROPIETARIO	FILIBERTO HERNANDEZ PEREZ PROPIETARIO
6	GOVANNI CUEVAS QUIROZ SUPLENTE	ALEJANDRO VASQUEZ SALINAS SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO: SANTA MARIA CORTIJO		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
1	AMIZADAY RODRIGUEZ RUIZ	SERRANO TORRE RAMON LUIS PROPIETARIO
1	LUCRECIA GASPAR GASPAR	SERRANO AÑORVE FERNANDO SUPLENTE
2	FIDENCIO ELPIDIO GOMEZ FALCON	CALLEJA MOCTEZUMA MARIA DEL CARMEN PROPIETARIO
2	ELEUTERIO FLORENTINO NERI NAVARRETE	PRUDENTE HERRERA ALEYDA SUPLENTE
3	PATRICIA MARCELA JUAREZ LOPEZ	MOJICA ARELLANES SILVESTRE PROPIETARIO
3	MARIA LEONOR JIMENEZ	SERRANO AYONA ANTONIO SUPLENTE
4	VICENTE FELICISIMO FRANCISCO CHAZARI	PALACIOS GARCIA MARIA ELENA PROPIETARIA
4	CRISPIN MARCOS URAGA NERI	DOLORES LOPEZ ROSALIA SUPLENTE
5	MICAELA JIJON CONTRERAS	ROJAS GUZMAN JOSE LUIS PROPIETARIO
5	SILVIA SANTOS HERNANDEZ	SERRANO BAUTISTA HIGINIO PALEMON SUPLENTE

MUNICIPIO: ASUNCION NOCHIXTLAN		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
4	BERENICE NOLASCO PEREZ	LOPEZ GUZMAN THELMA

MUNICIPIO: ZAPOTITLAN LAGUNAS	
FORMULA	SE INTEGRA
5	PALEMON JUAN FALCON GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CATARINA JUQUILA	
FORMULA	SE INTEGRA
7	GIOVANNI CUEVAS QUIROZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: HUAJUAPAN DE LEON		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
1	MARIA EIZET OLEA GONZALEZ	MARIA ELIZET OLEA GONZALEZ PROPIETARIA
1	YAZMIN MENDOZA MENDOZA	MARIA GUADALUPE RACINE REYES SUPLENTE
2	JOSE LUIS RAMIREZ ALVERDIN	JULIO CESAR GARCIA PEREZ PROPIETARIO
2	JULIO CESAR GARCIA PEREZ	CARLOS ELIEN GUTIERREZ CERVANTES SUPLENTE
3	ALAMA DELIA HERRERA	ANABEL VIVAR OJEDA PROPIETARIA
3	MARIA DEL PILAR SAN JUANA MORENO TOLEDO	DULCE SHOMARA MARTINEZ HERNANDEZ SUPLENTE
4	JESUS EDUARDO REYES RAMIREZ	CARLOS MANUEL REYES RAMIREZ PROPIETARIO
4	CARLOS ELIEN GUTIERREZ CERVANTES	LUIS FERNANDO LEDEZMA TORRES SUPLENTE
5	MARIA DOLORES PEREZ GARCIA	ALMA DELIA HERRERA GARIN PROPIETARIA
5	SANDRA ARROYO RAMIREZ	MARIA DEL PILARSAN JUANA MORENO TOLEDO SUPLENTE
6	CRISPIN CLEMENTE MARIANO	CRISPIN CLEMENTE MARIANO PROPIERO
6	HUMBERTO LOPEZ CASTILLO	RODRIGO VIVAR GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: HUAJUAPAN DE LEON		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
7	ANABEL VIVAR OJEDA	SANMANTA YEDID RAMIREZ MACIAS PROPIETARIA
7	ARCELIA ORTIZ OSORIO	OLGA HERNANDEZ LOPEZ SUPLENTE
8	EDGAR GONZALEZ GONZALES	EDGAR GONZALEZ GONZALES PROPIETARIO
8	JHOVANI VELASCO MORA	RAFAEL SANCHEZ CRUZ SUPLENTE
9	JAZMIN MARTINEZ VASQUEZ	BLANCA ROSA GUERRERO MARTINEZ PROPIETARIO
9	DULCE SHOMARA MARTINEZ	HORALIA LOPEZ RIVERA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TACACHE DE MINA		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
2	NEGRETE BARTOLO JUAN	OCHOA PICENO JOSE LUIS PROPIETARIO

MUNICIPIO: SAN NICOLAS HIDALGO		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
3	TOMAS CRUZ SUSANA	CABRERA BOSAS PAULA PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN ATENANGO		
FORMULA	SE INTEGRA	
1	JUDITH RIVERA LUCAS	

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
2	LUZ ORALIA MARTINEZ CUMPLIDO	BLANCA ESTELA TOMAS MEZA PROPIETARIA
2	DALINA CRUZ SALINAS	MAYRA DEL CARMEN SOSA CRUZ SUPLENTE
4	BLANCA ESTELA TOMAS MEZA	LUZ ORALIA MARTINEZ CUMPLIDO PROPIETARIA
4	MAYRA DEL CARMEN SOSA CRUZ	DALINA CRUZ SALINAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
9	DIONISIO RENDON BARREDA	JUAN LUIS SANCHEZ MARIN PROPIETARIO
9	IVAN DE JESUS MARTINEZ MARQUEZ	JOSUE REYNA ZAVALETA SUPLENTE
11	JUAN LUIS SANCHEZ MARIN	GUILLERMO GUARDADO CAMPA PROPIETARIO
11	NOE RAMIREZ CHAVEZ	ZOMPA CAMACHO GUMERCINDO SUPLENTE

MUNICIPIO: MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
1	JULIAN CORTEZ SANTIAGO	FERNANDO LOPEZ REYES SUPLENTE
2	LUZ ESTELA RAMIREZ AGUDO	CECILIA ARIAS FLORES SUPLENTE

MUNICIPIO: JUCHITAN DE ZARAGOZA		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
2	VELIA LOPEZ SOLANO	ISABEL DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ PROPIETARIA
2	ROSA SANTIAGO GURRION	VIRIDIANA SANCHEZ MORGAN SUPLENTE
4	LUZ ISABEL CRUZ MORALES	VELIA LOPEZ SOLANO PROPIETARIA
4	FLORINA ROBLES MORGAN	ROSA SANTIAGO GURRION SUPLENTE
6	GRISELDA SANTIAGO ESPINOZA	LUZ ISABEL CRUZ MORALES PROPIETARIA
6	YAHAIRA DENISS SANCHEZ TERAN	FLORINA CASTILLO SANCHEZ SUPLENTE
8	AURORA MARQUEZ LOPEZ	GRISELDA SANTIAGO ESPINOZA PROPIETARIA
8	CECILIA LOPEZ MARTINEZ	YAHAIRA DENIS SANCHEZ TERAN SUPLENTE
9	ULISES LOPEZ	VIRGILIO RUIZ CHIÑAS PROPIETARIO
9	VIRGILIO RUIZ CHIÑAS	ULISES LOPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
2	VICTORIA SOLEDAD ZAVALA GOMEZ	ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA PROPIETARIA
2	ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA	BLANCA RODRIGUEZ RAMIREZ SUPLENTE
4	NANCY GARCIA DAVILA	JOSEFINA CONSTANTINA RIOS MARTINEZ PROPIETARIA
4	FABIOLA LAURA PORRAS GARCIA	FRANCISCA MARIBEL GARCIA CRUZ SUPLENTE
5	ISRAEL GENARO JARQUIN FIGUEROA	FLORENCIO ALBERTO DIAZ DIAZ PROPIETARIO
5	FLORENCIO ALBERTO DIAZ DIAZ	ISRAEL GENARO JARQUIN FIGUEROA SUPLENTE
6	CELIA GARCIA DIAZ	NANCY SILVIA AYALA RAMOS PROPIETARIA
6	FANCISCA MARIBEL GARCIA CRUZ	MARIA FELIPA HERAS BARRAGAN SUPLENTE

MUNICIPIO: MATIAS ROMERO AVENDAÑO		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
7	MARIA DE SOCORRO SIGÜENZA RUIZ	LOPEZ PEREZ MARTHA PROPIETARIA
7	MARIA DE JESUS SANCHEZ MARTINEZ	CRUZ PEREZ HILDA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA MIXTEQUILLA		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
1	SOFIA MARTIN TORRES	GARCIA GIRON TOBIAS PROPIETARIO
1	ACEVEDO BAUTISTA INES	MENDEZ CUEVAS JUAN JOSE SUPLENTE
2	MARTINEZ HERNANDEZ ALFREDO	MARIN PIÑON CONCEPCION PROPIETARIA
2	ARTURO AQUINO CARMONA	ALCAZAR ALAVE MIREYA SUPLENTE
3	PATRICIA ALCOCER SORIANO	OSORIO SOTELO FERNANDO PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA MARIA MIXTEQUILLA		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
3	DELGADO CELIS MAURINA	ESPINOZA CASANOVA JOSE LUIS SUPLENTE
4	BARRITA DIAZ JOSE	OSORIO ZARATE VERONICA PROPIETARIA
4	CHEPI CRISANTO DAVID	LUIS DE SALES GRISELDA SUPLENTE
5	ROSALIA BENITEZ LOPEZ	OSORIO OSORIO JORGE PROPIETARIO
5	CHAVEZ GOMEZ MERCEDES ISABEL	REYNA CARBALLO RAMON SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN ANDRES CABECERA NUEVA		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
1	VICENTE SANTOS LOPEZ	GARCIA LUCERO GERARDO PROPIETARIO
1	SANCHEZ ORTEGA DAVID	LAZO SANCHEZ MIGUEL SUPLENTE
2	ENEIDA TOLEDO NUÑEZ	RAMIREZ RIAÑO AIDEE PROPIETARIA
2	CIRILO ROMAN ROSALBA	CRUZ CARRADA YESENIA SUPLENTE
3	VICENTE GARCIA LOPEZ	GARCIA HERNANDEZ LORENZO PROPIETARIA
3	GARCIA LOPEZ JUAN GABRIEL	GARCIA ORDOÑES BERNARDO SUPLENTE
4	SILVA NUÑEZ JERONIMO	LOPEZ LOPEZ BERENICE PROPIETARIO
4	GERONIMO MANZO LUZ MARIA	CARRADA GARCIA EDITH SUPLENTE
5	ALVAREZ JERONIMO JOSE LUIS	MACHUCA SANCHEZ BULMARO PROPIETARIO
5	LUIS CASTILLEJOS NIVON	MIGUEL GARCIA SEVERINO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AMATITLAN		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
1	ANA ERIKA PEREZ PEREZ	LUX MARIA FUENTES ARELLANO PROPIETARIA
1	SEVASTIANA SUAREZ PEREZ	GLADYS SOLEDAD GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN MIGUEL AMATITLAN		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O INTEGRA
2	GUADALUPE ALVARO FUENTES RAMIREZ	HILARIO REFUGIO GONZALES PEÑA PROPIETARIO
2	FRANCISCO VASQUEZ ENRIQUEZ	DEMETRIO FERNANDEZ CONTRERAS SUPLENTE
3	ALICIA BONILLA CORRO	ANA ERIKA PEREZ PEREZ PROPIETARIA
3	LORENA DIAZ FERNANDEZ	GLADYS LOPEZ MARTINEZ SUPLENTE
4	DEMETRIO FERNANDEZ CONTRERAS	MIGUEL MAURICIO SANTOS RAMIREZ PROPIETARIO
4	HILARIO REFUGIO GONZALEZ PEÑA	BRIGIDO MANUEL ARELLANO URIBE SUPLENTE
5	FAVIOLA GUADALUPE SANTOS REYES	ALICIA BONILLA CORRO PROPIETARIA
5	VIRGINIA GARCIA LOPEZ	LORENA DIAZ FERNANDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
FORMULA	SE INTEGRA	SUSTITUYE O INTEGRA
1	FALTABA POR INTEGRAR	DENNIS GARCIA GUTIERREZ PROPIETARIA
1	FALTABA POR INTEGRAR	YADIRA ANTONIO HERNANDEZ SUPLENTE

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MUNICIPIO: SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
4	DULCE MARIA JIMENEZ REYES	GLADIS NAYELI LOPEZ RODRIGUEZ PROPIETARIA
2	ESMERALDA SALINAS RUIZ	MIRNA OLIVIA ARISTA IBARRA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
4	LUCIA OTILIA ALBERTO MENDOZA	LILIA BRACAMONTES GUEVARA SUPLENTE

MUNICIPIO: MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
2	JOSE BAIRO NUÑEZ MORA	ABIEL METZIN LUIS BASTIDA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
9	JOSE ALBERTO MAGAÑA RUIZ	EVELIO FABIAN MEDINA OJEDA SUPLENTE
11	PABLO VASQUEZ MERINO	JOSE ALBERTO MAGAÑA RUIZ PROPIETARIO
11	ENRIQUE SALTO RANGEL	EDUARDO DE JESUS MORALES GOMEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
2	BRIGIDA NAVARRETE MARCELINO	AVITA INGENUINA ESPINOZA SUPLENTE
4	AVITA INGENUINA ESPINOSA ENRIQUEZ	BRIGIDA NAVARRETE MARCELINO PROPIETARIA
5	JUAN HERNANDEZ GARCIA	ISRAEL HERNANDEZ ARRAZOLA PROPIETARIO

MUNICIPIO: SALINA CRUZ, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
8	EUCLIDES RAFAEL BACILIO ANOTA	JOSE LUIS TRINIDAD MARTINEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.		
FORMULA	RENUNCIO	SUSTITUYE
6	ISABEL VARGAS DIAZ	SILVIA PEREZ OROZCO PROPIETARIA

MUNICIPIO: JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.		
FORMULA	CAMBIA DE POSICION	POSICION ACTUAL
2	ARACELI MARTINEZ SANCHEZ PROPIETARIA	MIRIAM VASQUEZ LOPEZ PROPIETARIA
2	MIRIAM VASQUEZ LOPEZ SUPLENTE	ARACELI MARTINEZ SANCHEZ SUPLENTE

PARTIDO UNIDAD POPULAR

MUNICIPIO: SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	CATALINA SUAREZ TORRES PROPIETARIA	REGINA HERRERA PROPIETARIA
2	GREGORIO CRUZ GARCÍA PROPIETARIO	RAUL TORRES DURAN PROPIETARIO
2	EMETERIO CRUZ TORRES SUPLENTE	ABUNDIO CRUZ ORTIZ SUPLENTE
4	RAUL TORRES DURÁN PROPIETARIO	EMETERIO CRUZ TORRES PROPIETARIO
4	ABUNDIO CRUZ ORTIZ SUPLENTE	GREGORIO CRUZ GARCÍA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARÍA TECOMAVACA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	MIREL SOLORZANO MOLINA PROPIETARIO	EFRAIN HERNANDEZ NARVAEZ PROPIETARIO
2	RAMON MIGUEL CHAVEZGUZMAN SUPLENTE	AURIO FRUMENCIO GUTIÉRREZ CARRERA SUPLENTE
3	SUGEI SANCHEZ MORAN PROPIETARIA	TECLA CASTRO ORTEGA PROPIETARIA
3	SARA SANCHEZGARCIA SUPLENTE	JUANA RAMOS PALMAR SUPLENTE
4	EFRAIN HERNANDEZ NARVAEZ PROPIETARIO	JOSE GALA GUTIÉRREZ PROPIETARIO
4	AURIO FRUMENCIO GUTIÉRREZ CARRERA SUPLENTE	CRISTIAN ALFONSO CARRASCO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARÍA TECOMAVACA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	ISABEL CRISTINA BOISENEAUSANCHEZ PROPIETARIA	SUGEIS ANCHEZ MORAN PROPIETARIA
5	MARIA ESTHER LOPEZ SUPLENTE	SARA SANCHEZ GARCIA SUPLENTE

MUNICIPIO: VALERIO TRUJANO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	GLORIA OSORIO MORAN PROPIETARIA	DULCE MERCEDES RAMIREZ OJEDA PROPIETARIA
5	EUSTOLIA TOBOADA ORTIZ VELASCO SUPLENTE	GLORIA RODRIGUEZ VELASCO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO SUCHILQUITONGO		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
2	ROSA MARIBEL SOSA MARTINEZ PROPIETARIA	ADRIANA LOPEZ ORTIZ PROPIETARIA
2	ADRIANA LOPEZ ORTIZ SUPLENTE	VERONICA AMELIA RUIZ VALDEZ SUPLENTE
3	DIEGO ANGEL LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE	ESTANISLAO RAMIREZ HERNANDEZ SUPLENTE
4	VIOLETA YADIRA HERNANDEZ CASTELLANOS SUPLENTE	CECILIA ESPERANZA SORIANO CRUZ SUPLENTE
5	TIMOTEO JOSE CRUZ MARTINEZ PROPIETARIO	JOSE LUIS ISIDRO SANTOS RAMIREZ PROPIETARIO
5	JUAN CARLOS TORRES GAITAN SUPLENTE	TIMOTEO JOSE CRUZ MARTINEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	ANTONIO ROJAS CARRASCO SUPLENTE	JOSE MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO AMUZGOS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	ESPERANZA GARCIA BERNABÉ PROPIETARIA	GUILLERMINA JOSEFA MARTINEZ TAPIA PROPIETARIA
5	PETRONA TAPIA GARCIA SUPLENTE	YOLANDA VASQUEZ MARTINEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARÍA ZACATEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	NOÉ ARCADIO OLIVERA HERNÁNDEZ SUPLENTE	MARISELA JIMÉNEZ CRUZ SUPLENTE

MUNICIPIO: HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
2	ERIC VASQUEZ GOMEZ SUPLENTE	AIDA FABIOLA SANCHEZ DIAZ SUPLENTE
3	MARIO PALACIOS VASQUEZ PROPIETARIO	ERIC VASQUEZ GOMEZ PROPIETARIO
3	NAZHELYGONZALEZ GONZALEZ SUPLENTE	MARIO PALACIOS VASQUEZ SUPLENTE
4	ELIZABETH TORRES JIMENEZ PROPIETARIA	NAZHELY GONZALEZ GONZALEZ PROPIETARIA
4	FAUSTINO GOMEZ LOPEZ SUPLENTE	ELIZABETH TORRES JIMENEZ SUPLENTE
5	RUTH NALLELI HILARIO JUAREZ SUPLENTE	CAMILO GABRIEL HERNANDEZ REYES SUPLENTE
6	FRANSINI JIMENEZ SANTIAGO PROPIETARIA	BERTHA CRUZ REYES PROPIETARIA
6	FELIPE LOPEZ LEON SUPLENTE	ROSA ESPINOSA GOMEZ SUPLENTE
7	HECTOR DAVID VELASCO LOPEZ PROPIETARIO	FELIPE LOPEZ LEON PROPIETARIO
7	JOSE EDGAR AGUILAR CRUZ SUPLENTE	HECTOR DAVID VELASCO LOPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN GUICHICOVI		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	CLARISSA PASCUAL HERNANDEZ PROPIETARIA	CIRIA PERALTA MIJANGOS PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN JUAN GUICHICOVI		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	DEYANIRA JOSE ANTONIO SUPLENTE	JOVITA DE LA CRUZ FRANCISCO SUPLENTE
2	VICTOR HUGO FRANCISCO BAROLO PROPIETARIO	LAMBERTO RODRIGUEZ VILLASEÑOR PROPIETARIO
2	HECTOR ANGEL FLORES JUAN SUPLENTE	CLOTILDE ANDRES MIJANGOS SUPLENTE
3	ROSALIA JIMENEZ JOSE PROPIETARIA	LEONORA FIGUEROA LOPEZ PROPIETARIA
3	LUCERO FRANCISCO BAROLO SUPLENTE	NARCEDALIA FLORES CARBALLIDO SUPLENTE
4	ISMAEL PASCUAL CRISANTO PROPIETARIO	ISIDRO MARTINEZ PEREZ PROPIETARIO
4	MOISES JOSE JIMENEZ SUPLENTE	FAUSTINO JUAN ANTONIO SUPLENTE
5	MINERVA FERNANDEZ FLOREZ PROPIETARIA	ROSALVA VIGIL HERNANDEZ PROPIETARIA
5	LUCINDA FERNANDEZ PINEDA SUPLENTE	SIRENIA JACOBO JOSE SUPLENTE
6	MICHAEL IVAN RAMIREZ JOSE PROPIETARIO	RAYMUNDO ANDRES JOSE PROPIETARIO
6	ROSALINO ANTONIO VALENTIN SUPLENTE	FRUMENCIO FRANCISCO MARIA SUPLENTE
7	JULIETA HERNANDEZ PINEDA PROPIETARIA	TERESA VELASQUEZ CRISANTO PROPIETARIA
7	MIRELLA BELTRAN BAUTISTA SUPLENTE	ZEFERINA ORTEGA FRANCISCO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ AMILPAS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	ALEJANDRO JARQUIN CRUZ PROPIETARIO	JOSE CRUZ GARCIA PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA LUCÍA DEL CAMINO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	MARIA EVANGELINA PACHECO VELASCO SUPLENTE	NADIA GRISCELL DOMINGUEZ ANGELES SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA LUCÍA DEL CAMINO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
6	VERONICA AQUINO DIAZ PROPIETARIA	ERNESTINA GUADALUPE RODRIGUEZ MATIAS PROPIETARIA
6	IMELDA IRENE MANCERA JIMENEZ SUPLENTE	REYNA BLANCA ROJAS CASAS SUPLENTE

MUNICIPIO: OAXACA DE JUÁREZ		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
10	LUCINA FLORA LOPEZ JOSE PROPIETARIA	RICARDO ESPEJEL PROPIETARIO
10	MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE	TEOFILO JOAQUIN PEREZ CEBALLOS SUPLENTE
11	RICARDO ESPEJEL ARROYO PROPIETARIO	LUCINA FLORA LOPEZ JOSE PROPIETARIA
11	TEOFILO JOAQUIN PEREZ CEBALLOS SUPLENTE	MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN		
FÓRMULA	SE INTEGRA	
2	ALBERTA HERNANDEZ HERNANDEZ SUPLENTE	

MUNICIPIO: MAGDALENA TEQUISISTLÁN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	GUADALUPE MALDONADO GARCIA SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER CUEVAS ROJAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	SARITA PESTAÑA VILLALANA PROPIETARIA	MARINA MARGARITA CARTAS SANCHEZ PROPIETARIA
2	LUZ DEL CARMEN RAMIREZ HERNANDEZ SUPLENTE	NOELI AQUINO BAUTISTA SUPLENTE

MUNICIPIO: SALINA CRUZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	MIRIAM MORA SANCHEZ SUPLENTE	DOLORES DEL ROSARIO GOMEZ GALLEGOS SUPLENTE
5	EMERIT OROZCO DE LA ROSA PROPIETARIO	AMBROSIO RAMIREZ HERNANDEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: SAN LORENZO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	RUBEN MERINO ALAVEZ PROPIETARIO	RUFINO LOPES PROPIETARIO
4	RUFINO LOPES PROPIETARIO	PABLO NICOLAS LOPEZ PROPIETARIO
4	FRANCISCO BAUTISTA LORENZO SUPLENTE	EMILIO GARCIA SUPLENTE
5	CARMEN MERINO SANTIAGO PROPIETARIA	LETICIA CRUZ GUTIERREZ PROPIETARIA
5	ELSA MERINO MEJIA SUPLENTE	CARMEN GARCIA LORENZO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
9	ESAUD ALFARO RUIZ PROPIETARIO	BEATRIZ HERNANDEZ MERINO PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTA MARÍA HUATULCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	MIGUEL MARAVER MOYA SUPLENTE	EDILBERTO QUIROZ MENDOZA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA		
FÓRMULA	SE INTEGRA	
3	ADELA DIAZ NEGRETE PROPIETARIA	

MUNICIPIO: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA		
FÓRMULA	SE INTEGRA	
5	LUISA CARLOTA LOPEZ CRUZ SUPLENTE	

MUNICIPIO: VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	
FÓRMULA	SE INTEGRAN
3	LILIA LOPEZ CARRASCO PROPIETARIA
3	YOLANDA CARRASCO ROJAS SUPLENTE
4	HUMBERTO CARRASCO ROJAS PROPIETARIO

MUNICIPIO: SOLEDAD ETLA	
FÓRMULA	SE INTEGRAN
3	MARIA DE LOURDES RAMIREZVELAZQUEZ SUPLENTE
4	JHON HAMMURABI RAMIREZ VELASQUEZ SUPLENTE
5	DORIS HERNANDEZ MARTINEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	
FÓRMULA	SE INTEGRA
5	ANAI ROJAS VAZQUEZ PROPIETARIA

MUNICIPIO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	
FÓRMULA	SE INTEGRA
6	ROBERTO ACEVEDO ARELLANES PROPIETARIO

PARTIDO NUEVA ALIANZA

MUNICIPIO: VILLA DE ETLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	PAOLA MONSERRAT JIMÉNEZ VÁSQUEZ PROPIETARIA	NAYELY CRUZ LÓPEZ PROPIETARIA
1	NANCY BARRAGÁN BAUTISTA SUPLENTE	FRANCISCA TORRES VÁSQUEZ SUPLENTE
2	CONSTANTINO LÁZARO JACINTO PROPIETARIO	ELEAZAR GARCÍA MARTÍNEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: VILLA DE ETLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	EZEQUIEL ITAMAR PÉREZ MONTERROSAS SUPLENTE	PABLO GARCÍA MARTÍNEZ SUPLENTE
3	MARÍA ISABEL OROZCO RONQUILLO PROPIETARIA	JULIETA ROJAS CORTES PROPIETARIA
3	TERESA BAUTISTA CRUZ SUPLENTE	FLORENTINA GAYTAN MENDOZA SUPLENTE
4	CALIXTO BAUTISTA PROPIETARIO	MELECIO JESÚS CARRASCO LÓPEZ PROPIETARIO
4	LUIS CRUZ GARCÍA SUPLENTE	ALEJANDRO HERNÁNDEZ RABANALES SUPLENTE
5	GUDELIA TERESITA GARCÍA CERVANTES PROPIETARIA	ARACELI CRUZ LÓPEZ PROPIETARIA
5	LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ SUPLENTE	LILIANA LABARIEGA ROJAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA HUATULCO		
FÓRMULA	CAMBIA DE POSICION	NUEVA POSICIÓN
3	EUGENIO ALEJANDRO RAMÍREZ ORTEGA PROPIETARIO	CARLOS JAVIER CÁRDENAS ORTEGA PROPIETARIO
3	CARLOS JAVIER CÁRDENAS ORTEGA SUPLENTE	EUGENIO ALEJANDRO RAMÍREZ ORTEGA SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO INGENIO		
FÓRMULA	PROPIETARIA	SUPLENTE
2	MIRTA CALDERÓN PIÑÓN	PAMELA RÍOS RÍOS

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA

MUNICIPIO: CIENEGA DE ZIMATLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
4	MARCO ANTONIO MEZA URBIZO	NOEL LOPEZ CRUZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: CIENEGA DE ZIMATLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
4	NOEL LOPEZ CRUZ	PEDRO ANTONIO CELAYA SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JACINTO AMILPAS		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
7	JOSE RODOLFO GONZALEZ MURILLO	JULIAN EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA DE ZAACHILA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	ANGEL VASQUEZ GARCÍA	PEDRO CARREÑO MORALES SUPLENTE

MUNICIPIO: HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
4	CONSUELO GARCÍA GARCÍA	FELIPA CARRASCO GUERRA SUPLENTE
6	MIRIAM PAOLA CASTILLO FAJARDO	EIRA LOPEZ FUENTES SUPLENTE
8	FELIPA CARRASCO GUERRA	CONSUELO GARCIA GARCIA PROPIETARIA

MUNICIPIO: SAN DIONISIO DEL MAR		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	JUAN DIEGO CUEVAS GALLEGOS	CARLOS GALLEGOS OROZCO SUPLENTE
5	CARLOS GALLEGOS OROZCO	CARLOS GOMEZ SALINAS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA PETAPA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	ARELY GARCIA MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO REYES MENDOZA PROPIETARIA

MUNICIPIO: MAGDALENA TEQUISISTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	GIOVANNI ALVAREZ DOMINGUEZ	JANNET PEREZ DIAZ PROPIETARIA
1	ABISAID LUNA JARQUIN	JIDITH VASQUEZ MORALES SUPLENTE
2	MARIA SOLEDAD GARCIA DE LA ROSA	ALFONSO ROSALES RAYMUNDO PROPIETARIO
2	MARTHA VIRGINIA CARBALLO JARQUIN	MAURO VILLALOBOS REYES SUPLENTE
3	BULFRANO MIGUEL CRUZ	ESTELA GARCIA DE LA ROSA PROPIETARIA
3	MAURO VILLALOBOS REYES	MARIA SOLEDAD GARCIA DE LA ROSA SUPLENTE
4	CECILIA LOPEZ FLORES	RUBEN LABASTIDA VELASQUEZ PROPIETARIO
4	ANGELICA ROMERO MORENO	ROLANDO GARCIA VASQUEZ SUPLENTE
5	RUBEN LABASTIDA VELASQUEZ	CECILIA LOPEZ FLORES PROPIETARIA
5	ROLANDO GARCIA VASQUEZ	ANGELICA ROMERO MORENO SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA HUATULCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
6	PERLA SORIANO PACHECO	CAROLINA LAVARIEGA ALBERTO SUPLENTE
7	WALDEMAR BAUTISTA ARAGON	CARLOS ALBERTO RIVERA LOPEZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: MATIAS ROMERO AVENDAÑO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	ANTONIO ARRIAGA CRUZ	GREGORIO DOLORES RIOS PROPIETARIO
5	ALBERTO ESCOBAR GONZALEZ	ANTONIO ARRIAGA CRUZ PROPIETARIO

MUNICIPIO: SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	OSCAR MANUEL SANJUAN RODRIGUEZ	RAFAEL FELIX RIOS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
5	EMILIO RAFAEL GARCIA VARGAS	EBER ESAU BAZAN MONTAÑO PROPIETARIO
6	ANA LILIA GOMEZ RAMIREZ	ANGELICA JUANA VELASCO PEREZ SUPLENTE

MUNICIPIO: VILLA DE ETLA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	JOSE LUIS SIEMPRE RAMIREZ	MARTIN ALEJANDRO DIAZ LUNA SUPLENTE
4	MAYRA ELIZABETH LOPEZ CHAVEZ	MAYRA LISETTE MIJANGOS RAMOS SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN LUCAS OJITLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	BENIGNO GARCIA ANDRES	GLICERO JIMENEZ ORTEGA SUPLENTE
2	EDNA CASTILLO GARCIA	MARYLIN CARRERA CARRERA SUPLENTE
4	GUADALUPE DOMINGUEZ GOMEZ	SOCORRO ISIDRO MARQUEZ SUPLENTE
5	ELIAS BOLAÑOS REGULES	RIGOBERTO HERNANDEZ ANTONIO PROPIETARIO
5	PEDRO CUMPLIDO NARCIZO	ALFREDO ESTRADA MENESES SUPLENTE
6	SOCHITL CARRERA CARRERA	OLGA LIDIA ALTAMIRA LOPEZ PROPIETARIO
6	MARYLIN CARRERA CARRERA	JUANA RAMIREZ AMADO SUPLENTE
7	RIGOBERTO HERNANDEZ ANTONIO	ELIAS BOLAÑOS REGULES PROPIETARIO
7	RODOLFO ORTEGA CAMPOS	ARQUIMIDES CARRERA CARRERA SUPLENTE

MUNICIPIO: EL BARRIO DE LA SOLEDAD		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	HEIDI YAMILET IPARREA VASQUEZ	JUAN DOLORES ARANDA PROPIETARIO

MUNICIPIO: EL BARRIO DE LA SOLEDAD		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	ENEYDA SANCHEZ SANCHEZ	SALVADOR PEREZ SUPLENTE
2	JESUS CRUZ MIGUEL	HEIDI YAMILET IPARREA VASQUEZ PROPIETARIO
2	SALVADOR PEREZ	ENEYDA SANCHEZ SANCHEZ SUPLENTE
3	MARIA LUISA LORENZO PEREZ	ANTONIO CELAYA ANOTA PROPIETARIO
3	EMMA KARINA JUAREZ JIMENEZ	TOMAS CRUZ GUTIERREZ SUPLENTE
4	TOMAS CRUZ GUTIEREZ	ANGELES YESICA MANUEL CASTILLO PROPIETARIO
4	CHRISTIAN ALEXANDER ROJAS VAZQUEZ	EMMA KARINA JUAREZ JIMENEZ SUPLENTE
5	BLANCA ESTELA DOLORES MIJANGOS	GONZALO CHAVEZ SIOTTIS PROPIETARIO
5	LILIANA CRUZ FRASCO	JESUS CRUZ MIGUEL SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JUAN CACAHUATEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	JUANA INFANTE SORIANO	MARIA TEREZA LOPEZ OLMEDO PROPIETARIO
1	BULFRANA PELAEZ LUCAS	ALEJANDRA HERNANDEZ SANCHEZ SUPLENTE
5	MARIA TEREZA LOPEZ OLMEDO	BULFRANA PELAEZ LUCAS SUPLENTE

MUNICIPIO: ASUNCIÓN NOCHIXTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	JORGE ZARATE CRUZ	MARCO ANTONIO HERNANDEZ CURIEL SUPLENTE
2	MARIANA AMAYA CASTELLANOS	ROSA GREGORIA GUTIERREZ NICOLAS SUPLENTE
3	ALFREDO FELICIANO LOPEZ SANTIAGO	ROLANDO GARCIA REYES SUPLENTE

MUNICIPIO: ASUNCIÓN NOCHIXTLAN		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
5	MARCO ANTONIO HERNANDEZ CURIEL	JORGE ZARATE CRUZ PROPIETARIO
5	ROLANDO GARCIA REYES	BULMARO RODRIGUEZ MANZANO SUPLENTE
6	ROSA GREGORIA GUTIERREZ NICOLAS	MARIANA AMAYA CASTELLANOS PROPIETARIO
7	NERY SANCHEZ BOLAÑOS	ALFREDO FELICIANO LOPEZ SANTIAGO PROPIETARIO
7	BULMARO RODRIGUEZ MANZANO	NERY SANCHEZ BOLAÑOS SUPLENTE

MUNICIPIO: SANTA MARIA TEXCATITLAN		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
3	FELIPA FLORENTINA MARIN JIMENEZ	CELERINA CRUZ PACHECO PROPIETARIO

PARTIDO MORENA

MUNICIPIO: SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
5	JAVIER FILEMÓN AGUILAR GARCIA PROPIETARIO	JOSE MANUEL MOLINA DELGADO PROPIETARIO

MUNICIPIO: HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
1	ROLANDO PÉREZ LLAVEN SUPLENTE	JOSÉ MANUEL GÓMEZ OROZCO SUPLENTE
2	DEYANIRA FUENTES MORGAN PROPIETARIA	ELSA VÁSQUEZ GÓMEZ PROPIETARIA
2	LUCINA CHIÑAS MARTÍNEZ SUPLENTE	GRISelda TADEO BETANZOS SUPLENTE
9	ROBERTO LÓPEZ SANTOS PROPIETARIO	HILARIO SÁNCHEZ AQUINO PROPIETARIO
9	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CRUZ SUPLENTE	JESÚS GUERRA LÓPEZ SUPLENTE

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MUNICIPIO: CUILAPAM DE GUERRERO		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE O SE INTEGRA
1	FALTABA POR INTEGRAR	ELÍAS SANTOS AMBROCIO PROPIETARIO
2	LUZ PATRICIA CORTÉS TOLEDO	PATRICIA POBLETE LURIA PROPIETARIA
6	PATRICIA POBLETE LURIA	LUZ PATRICIA CORTÉS TOLEDO PROPIETARIA

MUNICIPIO: ASUNCIÓN IXTALTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O FALTABA POR INTEGRAR	SUSTITUYE O SE INTEGRA
1	FALTABA POR INTEGRAR	GRACIELA GARCÍA SANTIAGO PROPIETARIA

MUNICIPIO: HUAUTLA DE JIMÉNEZ		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
2	PÉREZ GÓMEZ ROSA EDITH	GARCÍA ACEVEDO YULISSA AMAYRANI SUPLENTE
4	HORTENCIA GARCÍA MARTÍNEZ	MAGDALENA RIVERA MARTÍNEZ SUPLENTE
7	MARCO ANTONIO TERÁN VARGAS	OTHONIEL GARCÍA DE LA VEGA SUPLENTE

MUNICIPIO: CIUDAD IXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O FALTABA POR INTEGRAR	SUSTITUYE O SE INTEGRA
1	FALTABA POR INTEGRAR	MARÍA DEL ROCÍO FLORES VILLALOBOS PROPIETARIA
2	AVENAMAR MORALES RAMIREZ	ANGELICO MARTINEZ FLORES PROPIETARIO
2	FALTABA POR INTEGRAR	EDUARDO URQUIDI LOPEZ SUPLENTE
4	CESAR DOMINGUEZ BETANZOS	JAVIER RICARDO SALAZAR SUPLENTE

MUNICIPIO: CIUDAD IXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIÓ O FALTABA POR INTEGRAR	SUSTITUYE O SE INTEGRA
7	ANGELICA HERNANDEZ JIMENEZ	LORENA RASGADO HERNANDEZ PROPIETARIA
7	MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LOS SANTOS	YESENIA DEL CARMEN VALENCIA DE LOS SANTOS SUPLENTE

PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: SAN JACINTO AMILPAS	
FÓRMULA	SE INTEGRA
7	JANET NARDA LUGO LAGUNAS PROPIETARIA
7	CRUZ GUADALUPE COACHE REYES SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PABLO HUITZO		
FÓRMULA	RENUNCIÓ	SUSTITUYE
4	YAIR GARCÍA MAZA	ERIK ISMAEL CRUZ VELASCO PROPIETARIO
4	ALONSO SOTRES PULIDO	DANIEL SANTOS LÓPEZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	SOFIA OLIVERA	RAFAEL PÉREZ RUIZ PROPIETARIO
1	SARA SORIANO RAMOS	EDGAR HASAN PAZ FRANCO SUPLENTE
2	RAFAEL PEREZ RUIZ	SOFIA OLIVERA LÓPEZ PROPIETARIA
2	EDGAR HASSAN PAZ FRANCO	SARA SORIANO RAMOS SUPLENTE
3	KEILA AGUILAR FRANCO	EMILIO CRUZ ZÁRATE PROPIETARIO
3	MILBURGA MARTINEZ ALTAMIRANO	EPIFANIO SALINAS CRUZ SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN PEDRO MIXTEPEC		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
4	EMILIO CRUZ ZARATE	KEILA AGUILAR FRANCO PROPIETARIA
4	EPIFANIO SALINAS CRUZ	MILBURGA MARTÍNEZ ALTAMIRANO SUPLENTE
5	EDITH CRUZ LUCAS	ANTONIO HERNÁNDEZ VELASCO PROPIETARIO
5	AURORA VASQUEZ MARTINEZ	ASAEI DIEGO SANTIAGO SUPLENTE

MUNICIPIO: SAN JOSE TENANGO		
FÓRMULA	RENUNCIA O CAMBIA DE POSICION	SUSTITUYE
1	VICTOR HUGO MEJIA JUAREZ	FELIPE HERRERA LOPEZ SUPLENTE
2	ANGELA MORELOS GUERRERO	LETICIA GARCIA MERINO PROPIETARIA
2	GUADALUPE FIGUEROA PANTOJA	ANGELINA MARTINEZ GARCIA SUPLENTE
3	FELIPE HERRERA LOPEZ	FORTUNATO MARTINEZ MARTINEZ PROPIETARIO
3	ROLANDO HERRERA MARTINEZ	VICENTE MARTINEZ MARTINEZ SUPLENTE
4	ALEJANDRA GARCIA CARRERA	SILVIA JESSICA GARCIA PEREDA SUPLENTE
5	HELADIO GARCIA JIMENEZ	BERNARDO CARRERA MARTINEZ PROPIETARIO
5	HERIBERTO MARTINEZ GARCIA	ARNULFO GARCIA GARCIA SUPLENTE
6	DIVINA CECILIA MENDEZ GARCIA	GUADALUPE FIGUEROA PANTOJA PROPIETARIA
7	VICENTE MARTINEZ MARTINEZ	MARTINIANO MARTÍNEZ GUERRERO PROPIETARIO

SEGUNDO. Expídanse las constancias correspondientes a las candidatas y los candidatos a Concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, postulados por los partidos políticos y coaliciones referidos en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO. Se cancelan los registros de las planillas de candidatas y candidatos a Concejales a los Ayuntamientos de los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano en San Pablo Villa de Mitla y de Socialdemócrata de Oaxaca, en Villa de Tamazulapam del Progreso.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral; Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral, y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, en la sesión extraordinaria convocada para el día diez de mayo del dos mil dieciséis, iniciada y concluida el día once del mismo mes y año, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS